

Mesa Redonda: “Enseñanza del Derecho: Perspectivas y Propuestas”*

Teaching Law: Perspectives and approaches

Fernando Del Mastro Puccio**
Walter Piazza Risi***
José Saldaña Cuba****
Noemí Ancí Paredes*****
Martín Sotero Garzón*****
Gorki Gonzáles Mantilla*****

Resumen:

El presente evento gira en torno al cambio de paradigmas dentro de la enseñanza del Derecho, así como la relación que existe entre esta y otros fenómenos sociales y económicos como el mercado. De esta manera el lector se introducirá de lleno en los cambios que experimenta la educación legal en los últimos años.

Abstract:

This event revolves around the change inside the teaching law, as well as the relationship between this and other social and economics phenomena like the market. In this way, the reader will be introduced in the changes that teaching law has experienced in the last years.

Palabras clave:

Enseñanza del Derecho - Positivism - Mercado - Género

Keywords:

Teaching law - Positivism - Market - Genre

* El presente texto es una transcripción del evento realizado el día 25/11/2016 en el anfiteatro José Dammert Bellido de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú, organizado por la Asociación Civil Derecho & Sociedad. Se agradece a Diana Vanessa Ocampo Falcón por haber participado como presentadora de la Mesa Redonda y a Rosa Natalí Llique Ramírez por haber sido moderadora de la misma.

** Profesor a Tiempo Completo de la Facultad de Derecho de la PUCP. Máster en Derecho por la Universidad de Duke. Abogado graduado con Tesis sobre acreditación de facultades de Derecho en el Perú. Ha participado en diversas comisiones vinculadas con la educación legal, tales como la Comisión de Plan de Estudios y la Comisión de Acreditación.

*** Profesor del curso de “Derecho Mercantil” en la facultad de Derecho de la PUCP.

**** Profesor del curso de “Argumentación Jurídica” en la Facultad de Derecho de la PUCP.

***** Profesora del curso de “Introducción a las Ciencias Jurídicas” en la Facultad de Derecho de la PUCP.

***** Abogado especialista en solución de controversias. Profesor de Derecho Procesal en la Facultad de Derecho PUCP. Profesor del curso de Teoría General del Derecho en la Universidad Científica del Sur.

***** Profesor Principal en Filosofía del Derecho, Teoría Constitucional y Argumentación Jurídica. Coordinador del Grupo de Investigación en Filosofía del Derecho y Teoría Constitucional - CEFT de la PUCP. Miembro de la asociación Italiana de Derecho Constitucional Gruppo di Pisa. Doctor en Justicia Constitucional y Derechos Fundamentales por la Universidad de Pisa - Italia (Sobresaliente Cum Laude). Magister en Derecho por la PUCP (Sobresaliente).

**1. ¿Por qué la visión positivista es aún preponderante en la enseñanza del derecho?
¿Cuál sería el paso necesario para dejar de lado el positivismo y orientar la
enseñanza de otro modo?**

Dr. Fernando Del Mastro:

Gracias por la invitación, por la iniciativa creo que es muy saludable hacer una Mesa Redonda sobre este tema planteando estas problemáticas, muchas a Derecho y Sociedad por eso. Bueno, comenzaré leyendo una parte de mis respuestas y de ser el caso añadir o acotar alguna cosa. Respecto a la primera pregunta, es una pregunta tremendamente compleja que supone además tomar ciertas definiciones como qué es exactamente una educación positivista, entre otros asuntos. Pienso que la mirada positivista al derecho permite conocer al derecho casi que define al derecho en su dimensión estrictamente jurídica; es decir, el derecho es aquello que establecido y escrito en códigos, jurisprudencia, en reglamentos. Se trata del mundo de la ficción jurídica, de las definiciones, de los conceptos jurídicos, de lo escrito y lo declarado en palabras, la realidad del derecho por supuesto es otra cosa, una cosa es lo que dice la ley y otra cosa es lo que pasa en la realidad, el derecho es también el sistema legal; entonces, y también su realidad mundana, quiero decir con esto, que el derecho tiene una realidad que no está escrita, es vivida, que habla de lo que pasa en los hechos y no lo que dice decretos, ni lo declarado en constituciones. Creo que el positivismo en la Facultad de Derecho nos protege de esa realidad y la mantiene ajena de definir al derecho solo en su dimensión jurídica nos protege de una realidad de los hechos que no es tan bonita, que no es tan clara, que no es tan pretendidamente racional, como lo que se muestra en los códigos. Es una realidad que no habla bien de nosotros como abogados, que no habla bien de nuestra sociedad, muy por el contrario habla de hechos que al ser vistos y analizados bien pueden abrir grietas en nuestra torre de babel de conceptos y presupuesto constitucionales y legales.

La enseñanza legal positivista y toda aquella enseñanza cerrada en lo jurídico o centrada en lo jurídico nos protege a los académicos y a los estudiantes de derecho de la dura realidad del sistema legal de nuestro país, nos protege de una realidad que debería cuestionarnos más que a nadie, puesto que nuestra profesión tiene que ver, supuestamente, con la justicia y con los valores constitucionales que deberían ser en la realidad en los hechos y no solo en las palabras escrita. En el mundo legal de los hechos la suerte depende por motivos distintos y por distintas vías del dinero y el poder; por ejemplo, si uno tiene más dinero tiene más derechos y más probabilidades de que esos derechos se vean defendidos o sean una realidad en el Poder Judicial. Uno puede pasarse toda la carrera de derecho sin abordar seriamente el asunto de la corrupción o el asunto de la falta de acceso a la justicia en nuestro sistema legal, siendo temas que ponen en cuestión los fundamentos mismos y los presupuesto constitucionales; en similar sentido, puede uno definir el fin de la sanción penal desde tres doctrinas y no saber qué pasa en Lurigancho. La realidad escrita en los códigos nos hace pensar que lo real son las palabras y las definiciones legales, entonces tenemos; por ejemplo, democracia, pese a que vista de la realidad la mentira es la nota característica en nuestro sistema político, desde lo real quizá uno definiría mejor lo que tenemos como un anti-democracia como un sistema legal donde los derechos dependen más del dinero y el poder que de otra cosa. Conocer la dimensión jurídica del derecho es importante ¿quién podría negar eso? Lo que está mal creo es que los futuros abogados y abogadas del Perú no tengan espacios para reflexionar sobre la realidad del sistema legal y no tengan la oportunidad de comprenderlo seriamente, tener herramientas para comprenderlo. De otro lado, quiero decir que la enseñanza positivista no solo se aleja de la realidad del sistema legal sino también oculta otras dimensiones del derecho que no son las jurídicas; por ejemplo, su dimensión anímica, histórica o moral, creo que eso se puede demostrar; por ejemplo, hace un tiempo dicte el curso "Historia del derecho peruano". En rigor el positivismo frustra la posibilidad de tomar al derecho como fenómeno social complejo que puede ser objeto de estudios de diversas disciplinas ¿uno estudia realmente derecho? ¿Uno estudia realmente al derecho en todas sus dimensiones? O uno estudia la dimensión jurídica del derecho ¿es lo mismo, debería ser lo mismo? En esto pienso también que la enseñanza legal nos protege de lo que no quiere ver, de lo incomodo, de

lo que cuestiona los supuestos básicos del derecho al mostrar su lado oscuro. Hace poco se presentaba la Revista de Derecho PUCP, y hay un artículo; por ejemplo, que cuestiona el presupuesto de la racionalidad del ser humano en el derecho Constitucional de Estados Unidos, si tenemos democracia se presupone que el ser humano debe ser racional, pero si uno ve la realidad de ese asunto racionalidad depende de un montón de factores que muchas veces en nuestro sistema económico, político y legal está ausente. Entonces, por qué creo que se puede decir que la enseñanza legal aún sigue ajena a la realidad y a comprender al derecho como un fenómeno social complejo. Creo que es porque es más cómodo pensar en que todo es lo que define la Constitución y que las cosas son más bonitas de lo que en realidad son.

Dr. Walter Piazza:

Gracias, estoy de acuerdo con Fernando en que dedicar esta Mesa Redonda, lo primero y más importante es definir qué es lo que entendemos por la visión positivista en la enseñanza del derecho, y acá yo creo que se puede manejar de dos maneras. La primera ya ha sido abordada por Fernando, es verdad que no es lo mismo que uno se siente en una clase de Derecho Penal y que lea el artículo 106 del Código Penal que dice: "El que mata a uno será reprimido con pena privativa de libertad no menor de 6 no mayor de 20 años"; diferente es ver un caso de la vida real en que una persona ha muerto y alguien está siendo juzgado por ese homicidio y ¿cómo es que se maneja ese mismo fenómeno, que es ese homicidio, en la Facultad de Derecho? Ciertamente y aquí estoy de acuerdo con Fernando es la visión la positivista, uno lee el artículo 106 y analiza cómo puede ser interpretado y nunca realmente por lo menos en los primeros cursos ve eso en su aplicación real. Ahora muchos profesores cuando se les presenta ese problema entre la manera teórica y la manera práctica del derecho creen que se supera únicamente haciendo clases en función a casos, pero estos casos son en la mayoría de veces casos de ficticios; por ejemplo, Tisio es propietario de un predio y Tisio vende este predio a Sembronio, y así se elabora un caso y, por tanto, así se entiende que el alumno ha entendido la manera práctica del derecho, nada más alejado de la realidad. Para que realmente se conozca el derecho en su dimensión humana, el derecho en su dimensión social sería necesario que en la clase se acerque al alumno a un caso de la vida real, pero ¿cuál es el problema con eso? Es una limitación de tiempo, estudiar un caso de la vida real y hacer que los alumnos lo comprendan requiere de un tiempo más grande de lo que requiere verlo únicamente en su aspecto normativo, en su aspecto positivo; es más fácil enseñarlo en su aspecto normativo, en su aspecto positivo sin tener en cuenta, sobre todo en los primeros casos y en los primeros ciclos, que un caso de la vida real va ser más complejo que ese pedazo del derecho que tú quieres enseñar.

No es, creo yo, que es hasta los seminarios que los alumnos realmente se enfrentan al derecho en su dimensión práctica, en los seminarios a los alumnos se les da expedientes judiciales verdaderos y los tiene que analizar para la clase y ahí ven realmente como el derecho está aplicado a la realidad; entonces al final de mi intervención voy a decir cómo creo se puede mejorar este aspecto. Pero la segunda manera de entender una visión positivista es ya teniendo como premisa que estamos enseñando el derecho en función a la parte jurídica, en función a la parte realista y no a la realidad ¿cómo enseñamos esa parte legal? ¿Cómo enseñamos esa parte jurídica? Y aquí creo a lo que se refiere la pregunta es que muchos cursos y muchos profesores enfocan la enseñanza desde un tema de la norma y empiezan en la norma jurídica; por ejemplo, la propiedad es el poder de usar, disponer, disfrutar de un bien y a partir de eso van a la institución, cuando en realidad la enseñanza del derecho debería ser en el sentido opuesto, uno debería conocer la institución, conocer sus orígenes, su historia y luego cuando ya conoce la institución aterrizar en la norma peruana y buscar su aplicación en el Perú.

Entonces, la segunda pregunta es ¿cómo podemos resolverlo? ¿cómo podemos mejorar la educación del derecho y abandonar esta visión positivista? Y ahí vamos por partes: En primer lugar, el hecho que los alumnos tengan poco contacto con la realidad, ya hay algunos casos en los que los profesores tratan de acercar a sus alumnos a lo que sucede en el mundo real; por ejemplo, uno de mis experiencias más impresionantes como alumno fue cuando el

profesor Carlos Rivera me llevó al Juicio de Fujimori que todavía estaba en curso y vimos una audiencia en la que se juzgaba al presidente por los crímenes que había cometido, ese tipo de iniciativas creo yo en la medida que puedan ser conseguidas son fundamentales y realmente van a disponer al alumno dentro del ejercicio del derecho; en segundo lugar, los casos que los alumnos trabajan no deberían seguir siendo casos de Tisio y Sembronio, de Primos y Segundos, deberían ser casos de la vida real, sentencias, demandas, contratos que hayan existido en la vida real para que los alumnos puedan utilizarlos durante su aprendizaje; así también, podemos acercar más los alumnos teniendo enfoques más interdisciplinarios; yo recuerdo también en el curso de Competencia el profesor Falla traía a Economistas para que enseñen los principios de competencia económica antes de ver como el derecho regula esos supuestos. Entonces, traer profesionales de la psicología, la sociológica, la economía, aquellas ramas del conocimiento que se vinculan con el ejercicio del derecho va a acercar más a los alumnos a la realidad.

Por último, ya en el aspecto dentro del mundo jurídico cómo podemos enseñarlo, y es verdad que muchos profesores y yo mismo he caído en este vicio enseñamos desde la norma, pero eso muchas veces se debe ya que los profesores somos abogados y no hemos sido educados en educación, valga la redundancia, no hemos sido entrenados para ser catedráticos, muchos profesores llegan del estudio a clase; es así que ha habido iniciativas, intentos, de educar a los profesores sobre cómo dictar y yo creo que si se refuerza esto podríamos aterrizar en una educación menos normativa y más institucional.

Dr. José Saldaña:

Yo también he preparado una ponencia que voy a tratar de leer en la manera posible, quisiera señalar que quizá responda sobre todo la primera parte de la pregunta y el asunto de las propuestas la iré dejando para lo que viene después. Lo que he decidido hacer hoy día es agarrarme de un tema concreto para responder la pregunta, quiero que sepan que si bien puede empezar un poco alejado de la pregunta, les aseguro que he hecho todo el esfuerzo por contestarla, a pesar de que al un inicio pueda parecer un poco confusa. Lo que pasa es lo siguiente: cuando se están convocando estos paneles jurídicos cada vez está presente la demanda por una participación igualitaria de ponentes en diversos ámbitos sociales entre los cuales también se encuentra el académico lo que es una buena noticia; esta demanda se está haciendo sentir cada vez más cuando se pide que los ponentes académicos de discusión estén formados por igual número de hombres y mujeres: esta demanda que yo considero positiva con el ánimo de que este impulso vaya consolidándose, sobre todo que vaya creciendo en sus aspiraciones. Quisiera dedicar los minutos que me conceden para reflexionar sobre la enseñanza del derecho en relación con su carácter androcéntrico, esto no me exonera de responder a las preguntas como bien señalé. La primera pregunta tiene que ver con el positivismo y la enseñanza del derecho. Decir que el positivismo en versión más formalista es preponderante en la enseñanza del derecho no es a estas alturas ninguna gran novedad, diversos estudios en el Perú muestran que los abogados y abogadas son formados centralmente en el derecho como un conjunto de normas jurídicas desconociendo que las instituciones sociales y la cultura son piezas centrales para la interpretación y aplicación de dichas normas le pasara por alto cómo se vive el derecho, resulta interesante mostrar la manera en que dicho paradigma jurídico se articula a las formas de obligación social vigentes y en particular al control de sexualidad y los cuerpos de las mujeres, eso para plantear seguidamente propuestas que desarrollare a lo largo de las intervenciones que me toque. Entonces, voy a hablar ahora del positivismo, su enseñanza en el derecho y su articulación con el androcentrismo como un sistema de opresión. Como se ha dicho en otras ocasiones, el positivismo ortodoxo parte de la suposición de que el derecho es un sistema completo y coherente, de que los conceptos jurídicos guardan una lógica interna y que es posible prescindir totalmente de elementos extra jurídicos, entre otras características. La consecuencia de esta concepción imbuye al derecho o se le dota de algo de neutralidad, de objetividad; entonces se recrea una ética neutral y consagra la neutralidad y objetividad como virtudes del derecho.

Sin embargo, en la teoría feminista se ha señalado que precisamente estos rasgos muestran su naturaleza androcéntrica, para hablar de derecho constitucional este toma como referencia un sujeto de derechos a un individuo varón, blanco, hispanohablante, entre otras características hegemónicas, excluye a las mujeres; por ejemplo, a través del escaso o nulo reconocimiento de derechos sexuales y reproductivos en el texto de las normas constitucionales, las mujeres ocupan acuesta de premisas una posición de subalternidad en una sociedad que el derecho constitucional la refuerza de muchas maneras. El constitucionalismo debería de construir esto a partir del conocimiento crítico de su historia y las formas de producción del conocimiento. No puede entenderse nuestro derecho, tampoco desligado de su historicidad específica; es decir, de su carácter colonial, entendido como el proceso que inicio con la conquista pero que permanece hasta el día de hoy, pese a su casi desaparición como fenómeno político y jurídico. El derecho colonial creó una legalidad cuyo fundamento central era la exclusión social de grupos en función de su raza, esta legalidad se reproduce en el tiempo a través de las instituciones y la cultura en un proceso que Quijano y otros autores denominarían colonialidad de poder, si uno entre cruza las categorías de raza y genero para examinar el derecho constitucional bajo la premisa de la constitución viva, puede darse cuenta cuan invisible es la mujer indígena en nuestro Estado - nación, quienes son sino las mujeres víctimas de trata de persona en Madre de Dios, quienes son las mujeres Awajun que presentan los índices más altos de VIH, no son las mujeres campesinas, en número cinco mil, abusadas por las Fuerzas Armadas durante el conflicto armado interno, las mismas que fueron luego esterilizadas forzosamente. Si desde el texto de la Constitución no se reconocen derechos específicos a estos grupos, si los mecanismos de acceso a la justicia no estas especialmente diseñados para ellas, si la forma en la que se vive la Constitución frente al funcionario de a pie las excluye sistemáticamente; entonces, tenemos un constitucionalismo estéril en el proceso hacia la liberación del ser humano que es la promesa de la modernidad, la fundante del Estado nación y lo que permite que hoy hablemos de Estado Constitucional.

Para seguir con el tema de la enseñanza tengo algunos datos que recogí del portal de Filosofía del Instituto de Estudios Peruano, en la investigación económica y social del Perú aproximadamente el 25% de la población académica es de mujeres, entre el 2009 y el 2014 la participación de mujeres en eventos académicos vinculados a las ciencias sociales fue duplicado por la de sus pares hombres, según datos del censo universitario. Un tercio del total de docentes universitarios del Perú son mujeres, la mirada interseccional también nos deja saber que la población indígena analfabeta tiene rostro de mujer; 75% de las personas analfabetas son mujeres indígenas y del total de población indígena que no cuenta con ningún nivel educativo los datos arrojan que el 81% son mujeres, como muestra en un artículo Cristina Balega, en un muestreo representativo de nuestra facultad que mayor parte de paneles jurídicos son conformados por hombres blancos de mediana edad. Al respecto Paula Siverino señala lo siguiente: “más de la mitad de la matrícula de derecho son mujeres, las alumnas más destacadas son mujeres, sacan mejores notas y se interesan más en la investigación pero representan menos del 20% de la plana docente y al momento de invitar a profesionales destacados las docentes e investigadoras están ausentes o subrepresentadas y esta situación lejos de parecen anómala pasa totalmente desapercibida para la gran mayoría de alumnos, docentes, investigadores y patrocinadores de eventos académicos” y esto es muy grave porque en cada evento en que las mujeres quedan fuera o entran de refilón están diciendo algo tan simple como que no hay mujeres capaces.

Dra. Noemí Ancí:

También comenzar agradeciendo por la invitación. Pareciera ser que a través de la ponencia de José podría ser un poco contradictoria pensar que de repente he sido incorporada aquí para la cuota de género o de repente por mis propias capacidades que sugieren podría dar o participar dentro de este conversatorio, entonces me gustaría dividir justamente la respuesta que voy a dar en dos partes: la primera de ella con el objetivo justamente de dirigirme qué significa enseñar desde una visión positivista. En la segunda parte, ya hablar

en términos más concretos como en referencia a cómo orientar la enseñanza del derecho desde otro punto de vista.

En primer lugar, es necesario aclarar la perspectiva o punto de vista del positivismo. ¿Qué es el positivismo para los abogados? En realidad es una concepción del derecho; es decir, una comprensión que yo tengo sobre el derecho. Ahora el positivismo sobre todo se concentra más, a pesar de que parezca algo contradictorio respecto de otras intervenciones podemos escuchar, en la realidad, es decir, tiene una perspectiva más descriptiva. Qué cosa es la realidad y a partir de ahí cómo es que el derecho debe funcionar como sistema que tiene como función principal en la sociedad la regulación de comportamientos. Entonces es una visión hacia la realidad en otro sentido, una versión no positivista; por ejemplo, ya no se concentra tanto en la realidad de lo que es sino más bien en lo que debe ser, no es por eso que visiones cómo el lusnaturalismo; por ejemplo, apuntan a cuestiones como la justicia, que es lo que debería regular el derecho en lugar de como es que el derecho regula la realidad. Lo importante de este punto es señalar que el positivismo que acabo de describir, en realidad, está concentrado en lo que es la producción de normas, ahora contemporáneamente el positivismo como concepción del derecho sigue vigente; es decir, no es como un enemigo que hay que dejar de lado, no el positivismo es una teoría del derecho jurídica que todavía sigue vigente en el debate contemporáneo, pero entonces vamos a definir qué es lo que está enfrente del positivismo o que cosa es lo que discute el positivismo. El hecho es en realidad el preguntarnos o salir de esa perspectiva un poco cerrada de entender el derecho justamente como solo un sistema de normas como cuya función única es la regulación de comportamientos. Frente a eso hay visiones no positivistas que se encargan justamente de incorporar, de creer que efectivamente el derecho es un sistema de normas jurídicas pero que también el derecho viene a funcionar como una bisagra que relaciona la sociedad, el conjunto de ciudadanos con sistemas también un poco cerrados como; por ejemplo, la política o el gobierno en sí mismo.

Entonces nosotros donde nos encontramos en el debate contemporáneo, como ya decía el debate tradicional respecto al positivismo estuvo concentrado en la producción de normas, actualmente en realidad está concentrado en la aplicación de normas jurídicas, si bien es cierto una tendencia sesgada del positivismo acababa lo que es el formalismo en que los jueces; por ejemplo, aplicaban la norma de una única forma pensando que probablemente la norma o la ley lo contenía todo, es así que se consideraba que ahí podíamos encontrar la solución, frente a eso en la versión no positivista de la aplicación del derecho lo que nosotros encontramos que el derecho efectivamente está en la norma pero en un concepto de norma distinto al de la visión positivista. Por ejemplo, desde el positivismo una señora que ha perdido su casa por un remate judicial por una deuda bancaria, si nosotros analizamos en un conjunto de normas podríamos llegar a pensar a que el juez tiene un ámbito de posibilidades de elegir y esa estrategia será la discrecionalidad judicial; a partir de esto, cualquier decisión judicial que se encuentre dentro del ámbito de posibilidades otorgado por una norma sería una decisión judicial correcta. Sin embargo, una visión no positivista del derecho apuntaría más que discreción judicial, más a una perspectiva constructivista; es decir, a una pretensión donde el juez es capaz de encontrar una única respuesta o una mejor respuesta a un caso concreto determinado.

Entonces efectivamente tener una concepción del derecho positivista y una no positivista tiene una aplicación en la realidad, en función a todo esto ¿qué significa justamente enseñar desde una visión positivista? Significa que el profesor le ofrece al estudiante una única alternativa de solucionar, por ejemplo, un problema jurídico o un caso concreto que se estudia en los diferentes cursos de la facultad. Una visión no positivista, por ejemplo, en la enseñanza del derecho lo que le debería ofrecer al estudiante es justamente la capacidad de salir de ciertos estándares o de solo una interpretación a la norma, de interpretaciones generales de la norma para llegar a soluciones un poco más creativas, pero justamente que estén relacionadas con las nociones de justicia.

Para ir a la segunda parte de la pregunta que es justamente lo que le falta o por qué este canon del positivismo se sigue manteniendo como única perspectiva, como perspectiva mayoritaria en las facultades de derecho, yo creo que son dos razones en concreto. En primer lugar, hay una falta de apertura por parte de la mayoría de docentes en las facultades que pueden deberse en realidad a diferentes concepciones, por ejemplo, relacionadas con ciertos prejuicios con estas ideas que acabo de explicar como el neo constitucionalismo o nociones como la posibilidad real de encontrar soluciones justas a casos concretos y definitivamente estos prejuicios también están relacionados a una falta de conocimiento desde la teoría para saber efectivamente como encontrar respuestas más constructivistas en la aplicación del derecho, pero también podemos encontrar que este problema en las facultades también está relacionado con los propios profesores que se dedican a la teoría general del derecho que pues justamente no mantienen una posición fuerte o mayoritaria en esta distribución del poder dentro de las facultades de derecho lo que no permite justamente que ciertas perspectivas como hemos visto aquellas que provienen del lado del positivista también se trate de promover en la enseñanza del derecho.

Dr. Martín Sotero:

Buenas noches, también quisiera empezar a responder esta pregunta, también para reiterar mi agradecimiento a Derecho y Sociedad y a todos ustedes por compartir este espacio donde quizá compartamos dudas sobre cómo enseñar el derecho y para qué enseñar el derecho y creo que estas cuatro preguntas que se han planteado van dirigidas a eso, antes de formular la respuestas concretas que he estado pensando quisiera contarles un caso, un detalle en este semestre que tiene que ver un poco con lo que han ido explicando mis colegas anteriormente. Yo ya terminaba la jornada de trabajo en la facultad, estaba retirándome ya a la casa o a clases, no recuerdo casi, y me encuentro con una ex alumna del ciclo anterior que me dice: "Doctor ¿cómo está?, yo veía que estaban armando un evento, le devuelvo el saludo y le digo: "que gusto que estés en una asociación, me dice: "doctor porque usted no colabora con nosotros" yo le dije, encantado de la vida, y me dice: ¿un artículo? Y yo le dije: "hagamos un evento"; porque iniciando el semestre e iniciando este gobierno hubo un aspecto que estuvo en las portadas de las noticias y era una situación real, se discutía el manejo del poder realmente a través de los agentes del poder realmente, que era el anuncio de la reactivación de una comisión encargada de revisar todo el sistema de justicia por parte del ejecutivo, la designación del defensor del pueblo y un grosero escándalo en el CNM, entonces yo le dije: "mire yo creo es importantísimo que hagamos un conversatorio sobre el estado del sistema de justicia, además de ser el curso que yo tengo a cargo este semestre en la facultad, llamemos a los actores, a la sociedad civil y llamemos a los académicos que ven este tema, y la alumna comenzó a hacer como Michael Jackson y a dar paso para atrás, porque probablemente lo que buscaba era un artículo dogmático de la tutela jurisdiccional efectiva o sobre las garantías procesales. En otras palabras, también hay una demanda de los usuarios de la educación legal por lo sofisticado, por lo a veces mal interpretado como un teórico que es finalmente lo abstracto o lo desconectado de la realidad, y creo que ese es un problema real. Ahora, esto sin duda puede venir por parte del discurso, es decir, si el primer contacto con la educación legal es abstracta, el grupo de estudiantes, y luego los profesionales, y luego los operadores del derecho, van a también formar parte de este círculo vicioso del positivismo entendido como formalismo legal, donde efectivamente la norma es el centro y el punto del razonamiento.

Entonces el problema creo que es real. Creo que es un problema que compete a todos, es decir, los estudiantes también van a ser agentes de cambio y aquí la experiencia de Fernando es bastante aleccionadora; de tratar de abrir las puertas de la facultad hacia la realidad. ¿Hay una enseñanza del positivista del derecho, si es que lo entendemos como formalista? Yo creo que sí. Yo creo que es en parte porque existe este círculo vicioso ya formado, pero no todo es malo: hay algún grupo de profesores que se toman en serio el asunto y que, creo yo, yo que soy el más formalista de la mesa, además litigo, no solo soy profesor, sino también abogado litigante y no de casos difíciles solamente, es decir, puedo litigar un caso de alimentos ante un juzgado de paz letrado sin ningún problema,

porque casi todo es aplicación de reglas. Pero yo nunca aprendí el derecho como algo estático y cerrado. Todos los profesores que yo recuerdo, los mejores recuerdos que tengo, es del conocimiento del derecho como una actividad, un razonamiento práctico que se basa en el conflicto, no solamente en los conflictos que hay que resolver, sino también en las posiciones que son conflictivas, si en un caso beneficia al acreedor o al deudor, etc. Entonces, creo que sí es cierto que hay una influencia hacia el positivismo entendido como formalismo, pero creo que esto puede superarse con el concurso tanto de profesores que, sin duda, encuentren el apoyo con estudiantes; es decir, los estudiantes también pueden hacer un cambio. Esto, además, se viene discutiendo en la facultad expresamente desde 1991, con un texto del profesor Trazegnies publicado en *Derecho & Sociedad*, cuyo nombre es "La enseñanza del derecho como actividad subversiva", además de que en 1991 no era fácil poner como título algo que aluda a la subversión. ¿Qué es lo que hay que hacer? Sin duda traer, aproximar las aulas al espacio público y a la realidad. No podemos seguir con cursos en derechos reales o seminarios donde se analicen, y yo he tenido el seminario a cargo, el dilema de si prima el embargo o prima la propiedad sin que se conozca, sin que salga a la luz, incluso en los debates legislativos, que existe una persona de apellido Orellana que aprovechaba el sistema. Los cursos de reales que no sepan quién es esta persona y qué es lo que hizo no van a tomar sentido de la realidad. Estuve en una conferencia de arbitraje cuyo tema era la corrupción y el arbitraje; tampoco se habló de esta persona. Eran no solo profesores, sino operadores técnicos, y se prefería hablar de lo que sucedía en Turquía que lo que ocurría dos semanas antes en Perú. Creo que es un reto, pero no es imposible, creo que hay un camino por el cual, si retomamos el sentido conflictivo del derecho y respetamos al derecho como un ejercicio o una forma de razonamiento práctico, vamos a abrir los caminos para entender que nuestro asunto tiene que ver necesariamente con la realidad, y que la norma tiene que reflejar la realidad y no al revés.

Dr. Gorki González:

Muchas gracias por la invitación. Voy a, hablar en esta primera ronda de preguntas, y tomar alguna de las líneas expuestas por los colegas. Me parece que, en particular, el discurso de Noemí Ancí resulta tremendamente esclarecedor. Quizá en el fondo, cuando hablamos del positivismo, y la pregunta, tal como está planteada, podría ser ajustada. Más aún, ya mis colegas han sido reiterativos al señalar qué se entiende por positivismo, y creo que la cuestión es saber si, en efecto, lo que se enseña es realmente positivismo jurídico. Y parece que eso no necesariamente es así. Por lo pronto, si definimos el positivismo en términos modernos habría que consentir, como ha dicho Noemí, que se trata de una perspectiva jurídica de la teoría que tiene vigencia y probablemente la seguirá teniendo. Cuando se dice entonces, que cuál es la visión del positivismo que prima en la actividad docente de nuestra facultad, y en el caso de las otras facultades del país y de América Latina, quizá habría que decir que hay un común denominador llamado formalismo. Es una versión debilitada del positivismo jurídico. Una visión que sobrevalora el texto de la norma y que, en los términos también ya dichos, deja de lado completamente la reflexión sobre la realidad, de las pruebas, de los fenómenos sociales. Se enseña el derecho a partir del texto; es el derecho "codiguero", el profesor que va y lee el artículo. El ejercicio semejante del profesor que va y pretende hacer teoría cuando lee textos que no son más que comentarios de los textos legales. La llamada, o malentendida, dogmática jurídica, que también comporta uno de los elementos que articulan el conjunto de conocimiento que hace posible que se produzca la enseñanza. Es decir, el texto y la teoría, entendida como dogmática, repito, que también es un contrasentido, es decir, la idea que el conocimiento en sí mismo es válido per sé, resulta siendo chocante si es que hablamos del derecho como una disciplina que se acerca a la realidad o que está en contacto con la realidad, y por lo tanto, requiere de manera permanente, de supervisión y crítica. Entonces ese es un primer acuerdo. No estamos seguros de que se enseñe en el positivismo, pero por lo demás, yo no recuerdo de que en los textos que se manda a leer en los primeros ciclos, por ejemplo, se refieren a Kelsen y a Hart; Kelsen y Hart pasan desapercibidos completamente. Entonces cuando se habla de positivismo, ¿qué se enseña? Tengo la sensación de que se replica a un texto de ¿(..) Pasquier?, un famoso tratadista francés que tiene una visión ¿fiométrica? del derecho, pero que en nada replica la propuesta Kelseniana del derecho que, por cierto, tiene

muchos aspectos que son sumamente rescatables pero indicables hoy en día. Lo que sí pasa es que, incluso en la postura de los abogados, lo que ocurre es lo siguiente: el llamado positivismo jurídico, entendido en su forma más debilitada, léase formalismo jurídico, forma parte de las prácticas de los abogados y de los profesores, que son abogados, que por lo tanto sobrevaloran el texto. Dejan de lado los problemas, como si los problemas no fueran derecho. En realidad los problemas tienen que ver con el concepto de derecho. La definición del derecho implica también el conflicto, porque cuando hablamos del derecho no estamos haciendo referencia sino a las posibilidades expansivas que tienen las personas de autorealizarse. Donde el derecho es una noción compleja que debería involucrar todo esto. En una perspectiva formalista, no. La respuesta de por qué no es porque forma parte de las prácticas que se van inculcando. El derecho funciona aquí, en la enseñanza, como una suerte de liturgia. Entonces el profesor se convierte en un sumo sacerdote que imparte un tipo de conocimiento que se adquiere, el alumno se compenetra con él y luego lo replica casi como la misa, no se cuestiona. Entonces se trata de una perspectiva, en sentido, acrítica. Eso podría explicar por qué predomina la visión del positivismo aún, porque es una visión acrítica. Es muy fácil, es descriptiva. Como decía Noemí, es una manera de acercarse a la realidad de manera descriptiva, acrítica, no se complica con las particularidades, con la diversidad, por ejemplo. Yo creo que esto explica por qué el derecho nacional tiene desde esta visión que tiene este toque central de formalista y que es una característica fundamental de la enseñanza en el Perú y en América Latina. Solo para concluir la segunda pregunta, me parece que tiene una gran dosis de utopía a la que tendríamos que dedicarle algo de tiempo, ¿cómo superar el positivismo?, ¿qué habría que hacer para orientar la enseñanza de otro modo?

RÉPLICA

Dr. Fernando Del Mastro:

Gracias. Quiero contar un par de casos y a partir de eso hacer algunas reflexiones. Hace poco leí un libro de un antropólogo que estudiaba a unos pueblos en África que tienen unos rituales como el siguiente: puede ocurrir que en determinado momento en este pueblo o en alguna de las comunidades haya una persona que empieza a ser conflictiva, que robe algo, empieza a generar conflicto en la sociedad, en este pueblo se le considera víctima de una posesión de algún espíritu. Se le considera, en el ritual que se hace, un paciente. En este ritual se utiliza un árbol que, en este lugar de África, crece muy aislado. En el medio no hay nada. Es una sociedad de cazadores. Este árbol tiene unos frutos que a los animales les gusta. Entonces en este pueblo, el simbolismo es que el árbol hace visible a los animales, pero ya se empieza a aplicar a todos los ámbitos de la vida. Entonces cada vez que en este pueblo quieren que algo se haga visible, hacen un ritual alrededor de este árbol; que se haga visible un niño en un rito de fertilidad. Pero en este caso, de la persona que ha cometido delitos, que se le considera un paciente, lo que se debe hacer visible son todos los conflictos que pueda tener la gente de este pueblo con esta persona, a través de las danzas, de diversos modos. En este pueblo se hace visible todo lo conflictivo alrededor de esta persona, y de ese modo se regresa a una armonía; se regresa al orden que había sido quebrado. Era un orden, además, de la comunidad lo que había sido vulnerado, no un derecho individual de la persona. Este tipo de prácticas, durante la Ilustración, eran consideradas como salvajes. Por la Iglesia Católica también como herejes. Creo que el derecho moderno se construye como una afirmación de la racionalidad y superioridad del ser humano para crear un sistema legal racional y lógico. Muchas veces no se comprende esta otra forma de esta comunidad. ¿Por qué este ejemplo? Porque creo que lo que nos toca en la facultad de Derecho, no sé cómo, no sé a quiénes, pero es repensar el modo en que nos regulamos como sociedad. Yo creo que el sistema legal está tremendamente desprestigiado igual que el sistema político. Entonces creo que hay algo en la educación legal muy importante, es comprender ese fenómeno social, comprender por qué nos regulamos como nos regulamos. En nuestro sistema, esta persona habría sido catalogada como delincuente, el rito hubiese tenido lugar en una comisaría, donde con plata hubiere sido una medicina mejor que el árbol. Entonces, ¿por qué nos regulamos así?, ¿por qué estamos como estamos? y ¿qué podemos hacer para mejorarlo? Eso, si a alguien le compete, es a

quienes estudian el derecho. Creo que el positivismo puro frustra esa mirada. Una última nota que quisiera mencionar y me parece central es el tema de lo femenino en el derecho. Me parece absolutamente irregular porque en la ilustración y la modernidad es un derecho creado por hombres. Por hombres que además reprimían lo femenino tremendamente y eso me parece preocupante. Aquí en la facultad de Derecho, dicen que ustedes están acá para pensar como abogados y ahí sí creo que lo masculino es un problema y de repente se necesita un derecho más balanceado entre lo masculino y lo femenino, que atienda una dimensión anímica y no solamente exterior-lógica pretendidamente racional.

Dr. Walter Piaza:

Mis colegas, particularmente la intervención de Noemi, han anotado correctamente que el positivismo es más que solamente formalismo legal. Por tanto cuando discutimos sobre este tema, no debemos quedarnos únicamente sobre este nivel. Sin embargo, a mí sí me parece claro que la pregunta ha sido formulada de tal manera para preguntarnos sobre ese problema, ese enfoque. Porque los profesores estamos enfocándonos únicamente en la norma y no en todo lo demás relacionado con el derecho. Ahora, Fernando ha dicho que hay que repensar todo nuestro sistema jurídico junto a nuestra realidad. Yo no me iría tampoco al otro extremo. Es verdad que un enfoque demasiado iusnaturalista, demasiado positivista, no es bueno. Pero tampoco podemos olvidarnos completamente de la norma; al final del día, somos abogados y estamos educando a los alumnos a conocer nuestro ordenamiento y poder aplicar nuestro ordenamiento. Por eso creo que, más allá de repensar todo lo que se ha avanzado hasta este momento, lo que en realidad hay que hacer es lograr que la educación en derecho sea en función a instituciones y no en función a normas. E insisto que la manera en que esto es llevado a cabo es que en cada curso, el enfoque a través del cual se enseña a un alumno, así estemos viendo derechos reales, derecho procesal, derecho mercantil, derecho laboral, lo que fuera, no debe partir de “el artículo dice esto... por lo tanto, si ocurre el supuesto de hecho, la consecuencia es esta, siguiente artículo; si ocurre A, entonces B”. Eso no va ayudar al alumno. El alumno debe entender, por ejemplo, qué es el debido proceso, cómo surge el debido proceso, y finalmente, cómo está regulado en el Perú y cómo se ha dado la problemática del debido proceso en casos reales. Si logramos eso, a través de algunas alternativas que di en mi primera intervención, creo que podremos lograrlo. Tener alumnos que conozcan la norma, pero al mismo tiempo que conozcan la institución.

Dr. José Saldaña:

Continúo la segunda parte de la pregunta que había dejado de responder. Desde mi punto de vista, el feminismo aporta lo que pueda aportar. Otra epistemología subordinada relegada históricamente, y que implica concretamente eso, lo que enseñan las teorías populares feministas. Algunas propuestas concretas. Se propone la necesidad de crear cursos enfocados en el estudio del estatus de las mujeres y reformar cursos tradicionales a la perspectiva feminista. Ambientes educativos propicios para una verdadera participación. Nuevos métodos de enseñanza y sanción para la discriminación y acoso sexual. La presencia de las mujeres debe ser igualitaria en los lugares de toma de decisiones como los lugares de prestigio. Voy a llegar ahora a por qué pienso que es el feminismo quién aporta estas miradas. Toda construcción social del conocimiento científico está sustentada en los ideales de neutralidad, objetividad, universalidad y racional, pero esa forma de entender la racionalidad científica es androcéntrica. La propuesta concreta es que dejemos la pretensión de que la producción del conocimiento puede ser universal, de que el derecho tiene respuestas correctas para todo. Que atacemos la neutralidad, la objetividad y racionalidad del derecho desde lo mundano, la parcialidad, la improvisación y el error. Hay tres cuestiones que el feminismo aporta para la enseñanza del derecho. Cuestiona la autoridad, las relaciones de poder, de dominación que se da entre quien educa y quien es educado. Y convoca el ejercicio de prácticas pedagógicas no autoritarias, dialogantes y horizontales. Una línea de trabajo debería seguir el cuestionamiento a los ranking de los mejores abogados, a los criterios de ubicación utilizados. Deberíamos cuestionar de qué manera las relaciones verticales entre profesores y alumnos se reproducen luego en nuestros centros de trabajo y en todo ámbito donde se produce el derecho. Las pedagogías

feministas cuestionan las prácticas educativas que enfatizan en lo racional, en desmedro de lo experiencial y lo emotivo como fuentes relevantes de conocimiento. Desde dicho posicionamiento, se reivindica la experiencia personal, biográfica y colectiva. Las clínicas jurídicas, como recientemente he visto en la facultad de derecho, donde se hacen visitas de campo y crean espacios de diálogo entre hombres y mujeres indígenas con estudiantes para comprender las dimensiones del problema desde la subjetividad y el terreno mismo, es un buen ejemplo. Finalmente, las pedagogías reivindican el concepto de diferencia sexual, asignando relevancia de lo subalternizado, lo excluido, lo heterogéneo, lo femenino. Los alumnos, las alumnas, los profesores y las profesoras somos diversos, aprendemos de manera diversa y necesitamos de métodos diversos para aprender. Es esa la propuesta del feminismo para la enseñanza del derecho que es sintetizada en esta breve intervención.

Dra. Noemí Ancí:

En primer lugar, creo que todos estamos de acuerdo con que el derecho, el aprendizaje del derecho, necesita un razonamiento práctico, es decir, aquel que mira hacia la realidad para utilizarlo en las clases teóricas, con la finalidad de concretizar un poco lo que hemos aprendido. También creo que estamos de acuerdo en que la norma no puede dejarse de lado, es decir, tenemos que hacer un estudio de nuestra legislación, de nuestros textos normativos. Pero, ¿el problema, entonces, dónde está? ¿Qué es lo que estamos discutiendo esta noche? Es justamente que no estamos de acuerdo en ciertos estándares de la cultura legal peruana, sobre todo peruana. El problema es justamente que no es que solamente la versión del positivismo en la enseñanza del derecho se dé a través del formalismo, sino también a través de la cultura legal tanto del profesor como del estudiante, o de todas las personas que están en la organización educativa de las facultades de derecho; como, por ejemplo, decisiones tomadas por una facultad de derecho. Por ejemplo, si estudiamos hablando del razonamiento práctico, o si estuviéramos hablando de no alejarnos de la norma, pues claro, podríamos encontrar soluciones mucho más idóneas y claras, y terminar con la discusión como, por ejemplo, si hay que ubicar nuevas metodologías de la enseñanza, hay que redirigir la capacitación educativa de los docentes de derecho, o propuestas como hay que enseñar las instituciones y no tanto del texto normativo. Pero creo que, sobre todo también, es importante concentrarnos justamente en un factor que se deja de lado y que ha sido resaltado por mis colegas, en el sentido de razonamiento jurídico y la capacidad crítica argumentativa de los estudiantes. Y ese es un punto que nos olvidamos, porque, está bien, podemos cambiar nuestras metodologías, pero un profesor que está en un paradigma positivista, puede cambiar su forma de dirigir la enseñanza del derecho a una capacidad crítica. Ese es el punto que es importante resaltar. Y eso está relacionado con que los profesores no se deben olvidar siempre de ayudar al alumno o llevarle la enseñanza del derecho a razonar, argumentar, con la finalidad justamente de salir de los estándares generales de la aplicación del derecho.

Dr. Martín Sotero:

Yo quisiera, en esta réplica, suscribir la moción que expuso el profesor Gorki sobre el discurso, y ser parte de una cultura legalista, lo "codiguera". El derecho permite armar un discurso que segrega, que genera tráfico de poder, y ¿qué podemos hacer ante eso? Creo que la actitud crítica sirve y esa actitud crítica debe estar orientada a señalar enfáticamente que el mito, la neutralidad del legislador, la neutralidad del juez, o la neutralidad del profesor de derecho, es un mito. Que todos tenemos un aspecto anímico, que todos tenemos un aspecto social, que todos venimos de un país ampliamente diverso, que debe expresarse en el derecho transparentemente. No tiene que estar bajo un mantel, bajo una tela de esta pretendida neutralidad. Y en la actitud de los profesores, en ese aspecto, es importante. Los profesores tenemos que asumir que, o tomamos en serio esto de dejar de ser el oráculo que es incuestionable, que solamente él y no el colega del otro curso, del otro horario, tiene la razón. También es un primer paso, no es tan utópico, es empezar a bajar la guardia para poder conversar. Porque tampoco es que los profesores y abogados vamos a poder comprender toda la realidad y vamos a poder ser economistas, sociólogos, antropólogos, y abogados. Nos van a ayudar mucho las conversaciones que vamos a abrir entre el derecho y otras ciencias.

Dr. Gorki González:

La primera consideración que creo que debería asumirse es que es muy fuerte decir que se siga el positivismo. Es decir, hay nociones del positivismo que están incorporadas, algunas nociones no debidamente incorporadas, asimiladas, procesadas. Parece que prevalece, como dijimos, una versión debilitada del positivismo que tiene el nombre de formalismo. Formalismo no solo existe en Perú y América Latina, sino en países anglosajones también, pero tiene una característica perversa en nuestros países, porque, como lo ha dicho bien José, sirve para esconder, para invisibilizar; las mujeres, los indios, los analfabetos, los afro descendientes, no fueron ciudadanos durante buena parte del siglo XIX y aún durante el siglo XX, precisamente porque el derecho escrito no consideraba de manera específica las posibilidades el ejercicio de sus libertades. Y el derecho, considerado así, era sobrevalorado el texto. El derecho estaba radicado ahí. Se hablaba por ello de igualdad formal. Entonces, lo que decimos, cuando decimos positivismo, parece que no hemos llegado a ese punto, parece que no tenemos eso, y nuestros profesores no creo que sean muy conscientes de que lo que enseñan es positivismo jurídico. Repito, porque en las escuelas de derecho no se enseñan Kelsen, no se enseña Hart, y menos aún a los críticos del positivismo jurídico contemporáneo, positivismo analítico, positivismo intuitivo, ninguna de esa. En segundo lugar, me parece que es muy interesante ver contra qué litigamos cuando hablamos, o cuáles son las posturas que están al frente del positivismo. Noemi ha adelantado algo muy importante, muy interesante, las visiones constructivistas. Pero no solo eso, completando lo que ha dicho José, el feminismo es una de las tantas versiones de las teorías críticas del derecho. Y yo creo que lo que deberíamos hacer los profesores es incorporar dentro de su práctica docente las versiones críticas. Las constructivistas, como decía Noemi, que ayudan a repensar y a demostrar que el derecho no tiene una forma geométrica. Que el derecho tiene principios, y no solo es el sistema legal. Y los principios tienen una consistencia moral, etcétera. Pero debemos, además, atrevernos, dada la realidad nuestra, de nuestro país y América Latina, a ser críticos. En clave feminista. Qué bueno fuera que podamos recuperar esta ambición. No solo para ponerla en el texto, en los papeles, en el plan de estudios, sino como parte de la ambición del profesor cuando hace clase.

2. ¿Cuál considera que es la razón por la cual las facultades de derecho se encuentran orientadas a un modelo de abogado corporativista? Entendiéndose este, como un abogado orientado a los estudios jurídicos. ¿La enseñanza del derecho debe someterse a las obligaciones del mercado?

Dr. Fernando Del Mastro:

Es una pregunta compleja que adopta algunas premisas como por ejemplo: que es verdad que las facultades de Derecho se encuentran orientadas a un modelo de abogado corporativista, entendiéndolo a éste, además, a alguien de estudio jurídico. Yo diría que, probablemente, algunas facultades de Derecho estén orientadas a ese perfil profesional; no todas. De hecho, hay facultades de Derecho que están más orientadas a dotar de recursos humanos más bien al sector público, en fin. Yo creo que ese matiz es importante. Yo lo que pienso acá en esta pregunta y lo que quisiera aportar es que creo que es muy importante hablar aquí de la libertad del estudiante de Derecho al momento de elegir su carrera. Digamos, al momento de elegir cuál es su vocación, de aclarar su vocación, de decidir dónde trabajar. Ese tema a mí me parece muy importante.

Son libres los estudiantes de Derecho, eligen libremente qué es lo que quieren, a qué se quieren dedicar en la carrera, hay espacio para que reflexionen y puedan optar por una vocación verdaderamente libre. Y bueno, yo me acercaría al tema de la libertad como decía Erick Fromm. Decía que la libertad es un problema psicológico. Algunos piensan que la libertad está solamente en el hacer. En que puedo yo hacer esto o hacer el otro. Pero como decía Shopenhauer la libertad también está en la formación del querer, cómo se forma nuestro querer. Y nuestro querer no necesariamente se forma libremente. Y me parece aquí que hay algo bien importante que es la idea del éxito.

El éxito; ¿Qué es un abogado exitoso? ¿Qué es un abogado reconocido? Me parece que eso puede terminar determinando mucho la elección de los estudiantes e incluso sacrificando su libertad digamos. Yo me acuerdo cuando era alumno, se decía por ejemplo que si uno decidía ser profesor a tiempo completo, que es lo que soy ahora, sería casi como un abogado de estudio que no la hizo. Entonces, claro, no es chévere ser alguien que es visto como alguien que no la hizo. Entonces, ¿Cuáles son esos paradigmas de éxito?

Yo creo que una de las necesidades humanas más importantes es el deseo de ser reconocido por el otro. Y cuando ese reconocimiento viene cuando somos de una forma o cuando tomamos ciertas decisiones, por ejemplo ser un abogado de un gran estudio, cuando el reconocimiento de nuestro papá, cuando el reconocimiento de los amigos viene por eso, entonces se transforma en una fuerza verdaderamente potente me parece además desde mi experiencia en la oficina de plan de carrera y bienestar que afecta las decisiones de los alumnos.

Yo creo que lo que primero debería hacer una universidad, más que formar abogados corporativos, es asegurar que un estudiante de Derecho pueda acercarse al fenómeno del Derecho y ver el mundo de Derecho y ver qué le atrae de ese mundo, qué le llama, sin sacrificar, al contrario, avivando vivificando lo que para mí es la esencia o valores esenciales del Derecho que además son proyectados en figuras divinas femeninas como la justicia, el amor, la verdad. Cuál es el lugar de esas fuerzas en el ánimo del abogado ¿Qué tanto animan al estudiante a que tome una u otra decisión? Y ¿Qué tanto lo animan también en su propia práctica? ¿Se siente la justicia o es un concepto abstracto que ya nadie entiende y que no se enciende internamente como se sentía por ejemplo en el mundo antiguo previo justamente a la instauración del derecho moderno. Ese me parece un punto importante, cómo se garantiza que haya libertad psicológica en una facultad de Derecho. Muchas veces creo que los canales de reconocimiento solamente se dan cuando uno es un abogado de cierto tipo. No necesariamente solo corporativista, ya dependerá de la propia cultura de la facultad imagino.

El otro tema es el de las obligaciones del mercado, que me parece bien interesante, es un tema picante. El mercado y la formación universitaria y superior. ¿Por qué lo digo? Porque ahora hay todo una onda de que hay que formar por competencias y que esas competencias tienen que ser las competencias que necesita el mercado; ahora el dios es el mercado. El ser humano siempre diviniza algo. Entonces creo que no estoy de acuerdo con eso, me parece que la universidad no debería formar para el mercado, la universidad debería formar para lo que su misión y su visión le inspiran a formar. Y me parece a mí que la principal facultad de Derecho del país debería formar para comprender el sistema legal y tratar de mejorarlo, tratar de hacerlo un sistema más justo. Me parece que eso no se da, me parece que en realidad lo que se hace, en gran medida, es enseñar un sistema y darlo como por hecho. Éste es, aprendan a aplicarlo bien y ya está.

Pero, ¿quién se encarga entonces de comprender por qué el sistema legal es como es y cómo puede ser distinto? No lo sé. Entonces creo que en la facultad de Derecho se debe principalmente a la sociedad y no al mercado. Me parece que una facultad de Derecho sobre todo que es líder en el país tiene que formar para que se re-piense el sistema legal, para que sea más justo, y para que sus estudiantes puedan elegir libremente y mostrar todas las opciones. Si todos los profesores de los primeros ciclos son todos profesores de estudios de abogados evidentemente allí hay una formación que está guiando hacia un modelo. La otra vez escuchaba a una jueza de familia en un evento y me provocó que enseñe familia de inmediato. La vivencia de los casos, la riqueza de su experiencia. La plana docente es muy importante en esto, me parece que es central la plana docente si es que lo que uno quiere es justamente que no se encarrile hacia un modelo, sino que se vean todas las opciones que uno tiene en el mundo del Derecho. Gracias.

Dr. Walter Piazza:

Yo acá al igual que Fernando voy a empezar rebelándome contra la pregunta porque la pregunta plantea como premisa que las facultades de Derecho del Perú están creadas, están pensadas para crear abogados de estudio. Yo creo que esa generalización no la podemos hacer dentro de todas las facultades de este país. Sin embargo, sí es verdad que hay ciertas universidades, ciertas facultades y hay ciertos profesores que enseñan, buscan que sus alumnos sean abogados de estudio. E incluso en ciertas universidades; que sean abogados de estudio que vean ciertas materias específicas de Derecho. Y acá estoy hablando siendo un abogado de estudio, y siendo un abogado especialista en derecho corporativo, o sea aquello específicamente de lo que estamos hablando.

¿Por qué estas facultades y por qué estas universidades y por qué estos profesores buscan crear abogados de estudio, y específicamente abogados de estudio de ciertas materias? Y la respuesta está en lo que ha dicho Fernando ¿Cuál es el paradigma de éxito del abogado? Cuando una facultad de Derecho está más orgullosa de un ex alumno que es socio de estudio que de un ex alumno que es defensor del pueblo, quien mejora la situación de los ciudadanos del país. En ese caso, las facultades empezarán a girar su enseñanza para crear profesionales de ese tipo porque eso es lo que ellos consideran que es el éxito. Y eso es una distorsión completa del éxito porque lo que estamos equiparando es éxito a dinero. Y esto tiene que ver con lo que decía más temprano que en el Perú quien tiene más dinero tiene más, pero eso no es lo que debiera ser el paradigma de éxito.

El éxito finalmente va a ser aquello que para la propia persona le genere la mayor cantidad de auto-realización. Si eso es ser un socio de estudio y ver los casos más complejos eso es lo que esa persona debe hacer, si esa persona tiene una vocación social y quiere ayudar a peruanos y peruanas en la materia en que pueda, entonces, eso va a ser la mayor dimensión del éxito. Entonces, yo quiero amarrar esta reflexión con la segunda pregunta ¿Debe la facultad someterse a las obligaciones, es decir, de cara al mercado? Y aquí Fernando dice, claro, que el mercado se convierte en el nuevo Dios. Yo enseño porque el mercado me lo pide y enseño de esta manera porque el mercado así lo quiere. Entonces, no debemos perder de vista, tampoco, que ustedes alumnos o los alumnos de esta facultad van a salir al mercado a buscar trabajo. Y en ese sentido, tienen que tener los conocimientos y las habilidades que les permitan excelentes en ese trabajo, nosotros en la Universidad Católica buscamos formar profesionales de excelencia. Entonces, cuando uno prepara su currículum, cuando uno prepara sus clases, cuando uno prepara a sus alumnos no podemos perder de vista que hay ciertos conocimientos y ciertas habilidades que tienen que tener para desempeñarse adecuadamente sin importar que estemos hablando de alguien que va entrar al Ministerio Público para ser fiscal o que va a entrar a un estudio o que va entrar a una empresa. Tiene que tener los conocimientos y las habilidades.

Pero entonces, ¿Significa que el mercado es el dios? No, hay una segunda dimensión en la educación; yo creo verdaderamente que la educación en Derecho y la educación universitaria en general es de conocimientos y aptitudes, pero también de valores. Si Fernando es profesor del curso de ética y responsabilidad profesional, él sabe y él se ha dedicado a enseñar los valores y a enseñar la responsabilidad que le compete a todo abogado. Pero eso no debería quedarse únicamente en el curso de ética y responsabilidad profesional. Es un conocimiento y una formación transversal a toda la carrera. Entonces, para responder a la segunda pregunta: ¿Debe la facultad someterse al mercado? Sí, pero ¿Debe ser un sometimiento pleno? De ninguna manera. Si es que uno crea habilidades y competencias pero también valores tendremos profesionales excelentes, pero también personas de valores. Gracias.

Dr. José Saldaña:

Bueno, solamente en relación a, y para terminar lo que seguía el profesor Gorki González de la propuesta de que los profesores incorporen teorías críticas a las enseñanzas, yo la completaría dejando claro que me parece a mí que la posición de las teorías críticas en la enseñanza del Derecho y su potencial transformador y de mejora de calidad va

porque la construcción no puede hacerse de arriba hacia abajo. La institucionalidad de las autoridades, precisamente porque funcionan dentro de una estructura, difícilmente incorporen esas teorías críticas como debería ser.

Me parece que es, precisamente como decía Gorki, desde abajo hacia arriba. Desde los profesores incorporándolos uno a uno en los cursos que les corresponden. Y, de abajo hacia arriba implica también que los alumnos y alumnas demanden el tipo de enseñanza diferente porque como decía Martín hace un momento, yo me he visto también en esa situación. Y me explico. Por ejemplo, en esta idea de plantear relaciones de mayor horizontalidad entre profesor y alumnos para decirlo de alguna forma. Si uno plantea, bueno, propongan los textos ustedes, ¿Qué temas quieren seguir en este curso? ¿Cuándo quieren que sean las evaluaciones? ¿Cuánto peso quieren que tengan los controles? Nadie sabe qué contestar. A todos nos sorprende. Y además lo que piensan es, no sabe, no tienen ni idea qué cosa debemos de leer o piensan "Ah, me voy a aprovechar de que él me está dejando el plazo para la entrega del trabajo, y voy a ponerlo el último día. Es decir, están tan desacostumbrados a las relaciones horizontales, que nuevamente reconvierten a una relación vertical donde ellos asumen ahora la posición dominante, o sea los alumnos digo. Lo que quiero decir es que efectivamente se trata de una transformación en la que alumnos, profesores, muchos haciéndolo en la universidad pueden transformarlo paulatinamente.

Ahora, a propósito de la pregunta del abogado corporativo y el mercado, yo coincido con Fernando el mercado en la actualidad para producir los tipos de abogados que producimos. Mi pregunta es, y la pregunta que nos deberíamos hacer todos es: ya muy bien, aquí en la universidad producimos conocimiento, enseñamos y aprendemos; y la pregunta acá de rigor que nunca nos hacemos es: ya muy bien, y ese conocimiento ¿Para qué sirve? Porque esta institución que es un productor de conocimiento a nivel nacional tiene intereses, tiene ideologías, tiene un proyecto político social, una visión del mundo y la pregunta acá es: Muy bien, vamos a producir conocimiento ¿A qué sirve eso? Es como cuando pocas veces hace el Derecho, pero yo lo he estado pensando hacer un poco a partir de la investigación. Te acercas a una población vulnerable, a una población indígena, digamos, una situación precaria de vivienda, solamente cerca de la ciudad, dentro de la ciudad. Entonces uno dice muy bien, yo quiero investiga [...] como el productor de los intereses que diseñan las mallas curriculares en nuestras facultades. Desde mi punto de vista, el conocimiento se ve disminuido, la capacidad, el intercambio jurídico, la deliberación se ve disminuida. Además, yo diría perjudicada, parcializada, erróneamente teorizada muchas veces cuando invisibilizamos otras formas de conocimiento. Yo pondría un ejemplo concreto, estuve leyendo un texto de una norteamericana que comenzaba su estudio en la jurisprudencia penal en Estados Unidos sobre violaciones sexuales y comenzaba el texto con: "Yo cuando tuve 15 años tuve un cuchillo en el cuello y por el oído me dijeron que iba a ser violada. Ahora voy a hablar sobre la construcción de la jurisprudencia de violaciones sexuales en los últimos 20 años". Esa voz es una voz indispensable para la producción del conocimiento. Esa voz que es invisibilizada en el ámbito racional científico eurocéntrico, que es invisibilizada por procesos políticos, me parece a mí que debe recuperar su centralidad, debe comenzar a producir intercambio con el tipo de conocimiento que se produce normalmente dentro de nuestras universidades. Yo creo que eso, contrariamente a lo que se piensa, enriquecería muchísimo el debate, produciría conocimiento mucho más ligado a nuestra realidad como estamos diciendo, mucho más ligado a la práctica y yo diría, con un potencial, digamos, emancipatorio de una sociedad más justa, libre, igualitaria que es, finalmente, en lo que coincidimos en esta mesa.

Dra. Noemí Ancí:

¿La enseñanza del derecho debe someterse a las obligaciones del mercado? Yo creo que definitivamente la enseñanza del Derecho no debe someterse a las obligaciones del mercado porque, ante todo, la principal función de la universidad no es la formación de técnicos, sino de profesionales íntegros. Lo que sí me voy a permitir en mi respuesta es

ser un poco políticamente incorrecta porque yo sí voy a hablar de o voy a plantear una pequeña crítica de nuestra facultad.

Entonces, lo que sí es importante resaltar, sabemos que una universidad no puede dedicarse íntegramente o apuntar a lo que le pida el mercado, pero sí es importante resaltar el hecho de que la universidad, al menos la nuestra, es una institución que recibe muy pocos ingresos por parte del Estado por lo que como universidad sí está, fácticamente de alguna manera, inserta en el ámbito del mercado o, al menos, no puede ser ajena a él; sobre todo considerando que los propios recursos que la universidad recibe como parte de, por ejemplo, las pensiones universitarias son reinvertidas para promover investigaciones o, incluso, para subvencionar a estudiantes que no tienen suficientes recursos económicos, pero que sí tienen las oportunidades de estudiar en nuestra universidad.

Entonces, teniendo ello en consideración, a lo que debería apuntar la universidad es a lograr justamente un equilibrio entre lo que el mercado le pide. Es decir, a cómo supuestamente la mayoría de abogados deben dirigirse, los abogados exitosos y lo que la universidad considera que debería dar; qué es lo que considera que debe ser un profesional íntegro y no pues un técnico, el mejor técnico en derecho. Y sobre este punto, justamente, voy a mencionar que esta cuestión de la integridad no se puede reducir a la ética.

Si bien es cierto, la ética profesional es muy importante, pero lo que nosotros entendemos como profesional íntegro no solamente tiene que ver con la ética; y lo acabamos de ver con la presentación de José; pues justamente tiene que ver con otras cuestiones. ¿Por qué? Porque si se redujera de ética lo que nosotros buscaríamos simplemente es reforzar o darle mayor creditaje a los cursos de ética profesional o de repente incidir en el aspecto ético de los docentes o de la plana docente que enseña aquí en la facultad, pero en realidad la integridad tiene que ver con otra cosa en la enseñanza del Derecho o con algo más, mejor dicho. Y tiene que ver, por ejemplo, con la estructura del plan de estudios o de la malla curricular, y es justamente aquí que voy a plantear mi crítica a nuestra propia facultad. Por ejemplo, está el caso de que en el nuevo plan de estudios existe un curso llamado "Argumentación jurídica" que está reducido nada más a dos créditos cuando la mayoría de cursos en la facultad tiene tres créditos, algunos incluso ahora tienen cuatro que tienen mayor carga teórica, pero este solo que se llama "Argumentación jurídica" tiene dos y además solo hay uno. Es decir, solamente un estudiante de nuestra facultad va a llevar dos horas a la semana durante tres o cuatro meses aproximadamente un curso denominado "Argumentación jurídica".

Entonces, la pregunta que yo me planteo, justamente la del mercado tiene que ver con este punto. Entonces, ¿por qué la facultad de la Universidad Católica ha decidido darle dos créditos a un curso llamado "Argumentación jurídica"? Y a mí me parece, quizás, que la respuesta podría estar relacionada de alguna manera o de repente podría ser alguna alternativa a pensar que sí hemos estado, de alguna manera, inmiscuidos o con mayor tendencia de lo que quiere el mercado ¿Por qué? Porque lo que quiere el mercado es justamente resaltar las capacidades retóricas e histriónicas de un abogado que asiste a audiencias, que lleva casos; es decir: al abogado litigante. Y pues justamente se entiende o pareciera entenderse que interpretamos la argumentación jurídica como un espacio donde al estudiante se le puede enseñar esas técnicas de retórica, de mejor manejo de la comunicación porque desde el primer curso o desde el primer ciclo de la facultad, por ejemplo el curso que yo enseñé "Introducción a las ciencias jurídicas", siempre las técnicas que nosotros vemos, los alumnos sienten que hay algo que falta y los digo que efectivamente lo que falta aquí es la teoría de la argumentación jurídica y la manera en que ustedes van a rellenar estas técnicas jurídicas al momento de resolver casos. Pero cuando ellos me preguntan ¿Usted en este curso nos va a enseñar el contenido de esas técnicas o la argumentación jurídica? Yo les digo no, eso lo van a ver en un curso llamado "Argumentación jurídica" que solo lamentablemente tiene dos créditos semanales, es decir

dos horas semanales donde se reduce, se tergiversa la concepción que nosotros tenemos de lo que implica justamente la integridad de la formación de un estudiante de derecho.

Entonces, esto me lleva a concluir justamente que definitivamente cuando hablamos de si la facultad debe orientarse al mercado, pues no es una respuesta sencilla decir que no debe o debe tal vez ver la parte técnica o también la parte íntegra, pero solo la integridad se aplica a través de la ética, sino también preguntarnos cuál es el contenido de esa técnica. Si solo nosotros nos concentramos en la parte técnica a la enseñanza técnica del aprendizaje en derecho, entonces pareciera ser que la universidad no está logrando ese equilibrio entre lo que la realidad le pide y lo que le debería dar. Gracias

Dr. Martín Sotero:

Creo que queda claro que la facultad tiene que tener necesariamente un vínculo o existe, no sé si deba, un vínculo entre el mercado que no es una mano invisible; es un conjunto de sujetos e intereses que están vinculados con la producción de conocimientos en la universidad, en las universidades en general y en la facultad de Derecho que se encarga de estudiar y regular el poder, sin duda. Esto nos lleva a tener que comprender que el statu quo actual es que la facultad de Derecho se encarga de brindar un servicio, que es una carrera profesional. La facultad de Derecho brinda una carrera profesional, es decir nuestra currícula es profesionalizante. Buscamos, no sé si consciente o inconscientemente, o solo es por el statu quo, pero sí formamos principalmente técnicos, eso es algo cierto.

Antes lo he dicho, soy abogado litigante y profesor. Yo creo que soy abogado, eso me hace ejercer el derecho y enseñarlo. Me gustaría que haya mucha más presencia de esta parte, de esta vocación por la docencia y la propia Facultad no tiene un plan en el cual se incentive a los estudiantes desde el primer semestre en hacer carrera docente, en ser profesores a tiempo completo. Casi todos llegamos porque nos llevan nuestros impulsos, nos encontramos un profesor maestro, nos abrimos espacios entre nuestros propios compañeros armando grupos de trabajos, revistas y luego vamos descubriendo como si esto fuese un mundo sumamente lejano. Un ejemplo en concreto: las ferias de trabajos nunca convocan a la propia facultad de Derecho, es decir nos cuentan cómo es que el estudio XYZ, donde están Ticio y Cayo probablemente, tiene una línea de carrera donde tienes que ser practicante tres años, luego vas a ser asociado, te van a pagar la maestría, vas a ir y vas a volver, pero nadie te dice, por ejemplo, que empieces como tiempo parcial por asignatura, luego abre una convocatoria, que ahora tienes que tener una maestría para enseñar. La propia facultad, y lo digo como secretario académico de la facultad, es decir soy funcionario, conozco cómo se desenvuelve la facultad y sé qué es lo que tenemos y qué es lo que no tenemos, tiene falencias que por diversas razones no nos hemos animado a dar ese paso. No nos animamos proactivamente a formar un cuerpo docente crítico y autónomo e independiente respecto de los intereses que puede tener el mercado y que permita cumplir esta propuesta que dice Noemí, de nosotros decir qué está funcionando mal en el mercado, qué debería funcionar mejor en el mercado, cómo el mercado puede ser más eficiente incluso jurídicamente.

Ahora, y claro eso sin duda se va a ver reflejado en la currícula. Y probablemente ahora a aspectos como por qué un curso tan importante como "Argumentación jurídica" tiene dos créditos, y digo esto en relación a cómo se ha estructurado la pregunta porque la pregunta es totalizadora, es "todas las facultades del Perú priorizan la formación de abogados corporativos". La situación creo que es más crítica de lo que podríamos presuponer, porque la facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú tiene dos créditos de argumentación; hay facultades donde no lo tienen. Es más, ni siquiera otras facultades, tiempo atrás no existía el curso de "Argumentación Jurídica". Se abren espacios que todavía son insuficientes, pero que hay que seguir caminando.

Ahora, esto no quiere decir que porque nosotros lo tengamos y otras facultades no tengan ni siquiera el curso de "Argumentación Jurídica" o un curso, por ejemplo, donde se afronta

el paradigma del Estado Constitucional, estas otras facultades sean más corporativas que nosotros. Yo no estoy tan seguro de que lleguen a ser tres facultades las que destaquen por una formación de un grupo de estudiantes con orientación corporativa. Yo me lamento que, más bien, hay facultades que ni siquiera saben qué tipo de abogados van a sacar, que los abogados son no llevados ni siquiera por el mercado, sino por las necesidades más básicas y eso hace que por ejemplo atiendan casos complicando más el sistema legal que dando soluciones. Y, precisamente la pregunta que va a quedar y que voy a esperar para hacer en la réplica es ¿Cuánto deberíamos intervenir las facultades en que si el estudiante cuándo practica o si es que el estudiante practica en este estudio o no le reconocemos las prácticas? Imaginemos solo esto, una prohibición de que el profesor contrate a un ex alumno de su semestre anterior. Es decir, que nuestras aulas no sean el sitio de captación de practicantes. ¿Podríamos hacer eso? ¿Respetaría la libertad del estudiante? En fin, eso son más preguntas que respuestas.

Dr. Gorki Gonzáles:

Creo que está claro que en el Perú, las facultades de Derecho no forman profesionales con la orientación de servir a un modelo específico de abogado; difícilmente, porque además muchas facultades no tienen claridad en el perfil de abogado. Salvo algunas, yo diría, en su momento en el papel. Por ejemplo, se me ocurre mencionar en este caso a la UPC. En su momento tenían una claridad impresionante respecto a lo que teníamos nosotros pensando en el objetivo. ¿Qué tipo de abogado quiero yo? Un abogado, pensando en el ejercicio de la profesión, exitoso, un abogado orientado a la actividad profesional de estudio. Y, bueno, en este fenómeno interesante de la globalización se empiezan a abrir los estudios corporativos y esto se convierte en un nicho interesante. El derecho corporativo, que empieza a adquirir sentido tentativamente dentro de una élite, un segmento muy reducido de la demografía de los abogados en el país.

La consideración siguiente es si la enseñanza debería someterse a las obligaciones del mercado, yo creo que de ninguna manera. Y creo que eso sería francamente absurdo porque el mercado es un instrumento para la realización de derechos y libertades, es un instrumento de asignación de titularidades. Finalmente, no es una mano invisible. Es un conglomerado, como ha sido bien dicho por Martín, de intereses que persiguen objetivos. La enseñanza del Derecho no puede estar sometida a esos intereses. Es decir, el Derecho tiene que adquirir o readquirir un rol político porque es crucial para la formación y para el sostenimiento del sistema democrático. A diferencia de lo que pasa con otros profesionales, los abogados forman las bases institucionales de la vida en democracia. Interpretan los derechos, donde estén: los procuradores, los jueces, los abogados corporativos, los asesores, etcétera; contribuyen a la formación del Derecho en la realidad, le dan sentido. Por lo tanto una facultad Derecho tienen una responsabilidad que va más allá del decir, por ejemplo de la UPC, "solo formo abogados"; falso, "yo formo las bases de las políticas públicas" que hacen posible pensar los derechos en las democracias.

Entonces, hay una responsabilidad política que debe ser asumida políticamente que debería ser asumida políticamente por las autoridades de nuestras facultades. No deberíamos abdicar de enorme responsabilidad que nos cae a las autoridades y a los profesores de Derecho. Cuando ejercemos la docencia no estamos enseñando solo una técnica, porque el Derecho no es neutral; el Derecho, y sobre todo la enseñanza del Derecho, no solo es transmisión de conocimientos o técnicas. La enseñanza del Derecho al fin del día es el compartir una particular perspectiva ideológica de cómo es que se ejercen y legitiman ciertos poderes en la vida social, y eso es lo que se les enseña a los estudiantes. Por lo tanto deberíamos cuidarlo. Me parece que esta es una razón más que suficiente para decir que las facultades de Derecho deberían apostar, y la nuestra por cierto debería apostar, por revalorar esta enorme responsabilidad. Y hay que repolitizar la enseñanza del derecho, hacerla más crítica. Y esto le daría mucho más sentido incluso al ejercicio profesional del abogado que quiere trabajar como abogado exitoso, corporativo. Sería un abogado exitoso, corporativo con posibilidades del

repensar el sentido del derecho corporativo, el sentido de la vida económica del país y de las relaciones comerciales en países aun en vías de desarrollo o en países como el nuestro porque la globalización es un fenómeno que tiene de cal y de arena. No es todo blanco y negro. Y para eso necesitamos abogados críticos, incluso aquellos que se mueven en este sector profesional.

RÉPLICA

Dr. Fernando Del Mastro:

Quisiera abordar algunos otros puntos relacionados con lo que mencionan. Estoy absolutamente de acuerdo con lo de la retórica. Se ha normalizado que la retórica sea algo válido y bueno en los abogados cuando la retórica es el arte de convencer sin importar que si el que convence piensa realmente en lo que está diciendo, sin importar si es verdad o no. En Grecia antigua a eso se oponía la "pargesía", que era el arte de ser franco, el arte de que la verdad de mi pensamiento esté afuera. Yo creo que eso debe animar mucho más a los abogados que el arte de convencer y la persuasión, plantear un recuento ante el juez, ahora se está yendo hacia eso también. Hay mucho también anímico acá, de arrogancia frente a humildad, por ejemplo, de los abogados que creen que por el arte de argumentar y convencer pueden decir cualquier cosa cuando no tienen una base de investigación. En fin, creen que el arte de la palabra es lo que crea la realidad. Entonces, creo que es preocupante es incluso contradictorio con ser investigador. Me parece que la retórica es contradictoria con ser investigador porque el ser investigador implica querer comprender, respetar las dudas, aceptar las dudas, no simplificar y ser sincero con uno mismo y con quienes lo leen a uno. Entonces, es un punto primero.

Después, otro tema que quería hablar era de las prácticas pre profesionales porque los centros de prácticas son parte del mercado y marcan la educación legal tremendamente. Hace unos días me contaba una alumna que en una clase un profesor de un estudio de abogados había dicho: "en el estudio estamos pensando ya no contratar a los alumnos de la Católica porque se ponen muy pensados con esto de la ley de prácticas, quieren que se cumplan las treinta horas". Yo decía que ahí es el mercado diciendo: "si quieren hacerla la ley no va". Otra vez escuché también que alguien decía: "en nuestro estudio adoptamos la política de cumplir con la ley de prácticas". Decía que qué tal confusión mental. Es una ley, la tienes que cumplir. El rol de ejemplo. Entonces, yo creo que muchos centros de prácticas son anti-ejemplos y es una intervención del mercado en una formación legal que enseña que para ser exitoso tienes que incumplir la ley y muchas veces hasta tienes que mentir.

Y por último es el concepto de currículo oculto, la currícula oculta. Porque una cosa es lo que dice el sílabo, pero otra cosa es lo que se enseña a través de la relación. Creo que la relación profesor- alumno, esa relación enseña mucho. Entonces, si el profesor, por ejemplo, deja hacer un trabajo para tal fecha, ustedes lo entregan al día siguiente tienen cero, pero el profesor también tiene que entregar las notas en una fecha de acuerdo al reglamento, pero lo entrego cuando me da la gana y les digo una fecha, y después les digo otra, los tonto. Entonces se marca la idea de una autoridad que está más allá del bien y el mal, que hace lo que quiere mientras que el otro lado no. Entonces, creo que hay muchas cosas de la relación profesor-alumno que terminan impactando tremendamente cómo el alumno interiormente considera a la autoridad, el valor de la norma, el valor del orden establecido. Y eso me parece que hay que tenerlo en cuenta para los temas de integridad, que tienen que ver con la relación, no solo con lo que uno dice.

Dr. Walter Piazza:

Nuevamente voy a discrepar con Fernando y siento que voy en general contra la corriente de la mesa. Yo creo que los cursos de retórica sí son valiosos y lo digo habiendo sido también profesor de un curso que se llama "Comunicación jurídica eficaz" que se dedica exclusivamente a trabajar las habilidades orales y las habilidades escritas de los alumnos. Se dedica exclusivamente a trabajar las habilidades orales y las habilidades suscritas de los alumnos, y ¿Por qué creo que sí es valioso el curso de retórica? porque trabajar la retórica

no es lo mismo que ser sofista, no les estamos enseñando a los alumnos a decir lo que sea con tal de ganar, lo que estamos previniendo es algo que yo he visto en la realidad y lo he visto sobretodo tristemente en abogados del estado, que al defender sus casos, sus escritos, sus textos y sus alegatos orales son pobres, sumamente pobres, y esa pobreza en el discurso escrito y esa pobreza en la palabra hablada puede hacer lamentablemente que un caso se pierda y esa es una realidad que no podemos ignorar, uno puede tener sólidos fundamentos jurídicos y perder, si no es capaz de comunicar sus fundamentos jurídicos de manera adecuada, entonces y aquí integro lo que decía en la respuesta anterior uno debe enseñar conocimientos y habilidades, pero eso no puede ser lo único que la facultad enseñe, amarrados a esos conocimientos y habilidades, tiene que venir una formación en valores.

El curso de comunicación eficaz vale dos créditos y creo yo, genera una diferencia importante en la habilidad de los alumnos de comunicar sus ideas, y esa habilidad, luego la puede servir de manera adecuada en el tan criticado mercado.

Entonces yo creo que la universidad ha tomado un paso correcto en enseñar retórica, pero también creo que no podemos hacer la retórica más importante que el contenido, el contenido siempre va a tener prioridad y es por eso que los demás cursos, por más que exista un curso de retórica, siempre van a ser de mayor peso y de mayor importancia, entonces, eso en cuanto a la retórica.

En segundo lugar, mencionaba Fernando las prácticas, yo he sido practicante de estudio, tengo ahora practicantes en el estudio y regresando nuevamente a la pregunta inicial de ¿Por qué las facultades muchas veces preparan abogados de estudio? Es que creo que no tomamos en cuenta la presencia que tienen los estudios en la facultad; muchos profesores, y acá quizás Martín tenga la estadística, quizás la mitad de los profesores son abogados de estudio y conforme uno, si uno se sienta todos los ciclos en de la facultad de Derecho y ve a los alumnos vera que el primer ciclo aparecen con en jeans y polos, el segundo ciclo veras unos cinco por ciento empieza a aparecer con terno y vestidos obvio, vestidos elegantes y después veinticinco por ciento, cincuenta por ciento, para el quinto, sexto ciclo ya la mayoría de la promoción está en terno y, ¿cómo es que ellos han pasado de estudiantes a trabajadores?

El estado nunca está en la facultad buscando practicantes, las empresas pocas veces están en la facultad buscando practicantes ¿Quién está ahí metido haciendo ofertas, buscando, compitiendo por los mejores alumnos? son los estudios. Y los estudios entre ellos compiten por jalar a los mejores alumnos de las facultades a sus centros de trabajo.

Entonces, si queremos combatir esto, y me parece valioso que lo hagamos porque los alumnos deberían tener acceso a otras vías laborales, quizás la universidad debería ofrecer ferias de trabajo en la que esté presente la facultad, esté presente el Ministerio Público, entidades públicas, la Defensoría de Pueblo, etc. Y darles a los alumnos también la oportunidad de buscar trabajo en otros lugares. Pero mientras se mantenga ese estatus quo, yo creo que la presencia de los estudios va a seguir siendo, digamos la presencia más importante profesional, en la facultad.

Dr. José Saldaña:

Bueno yo seré muy breve, yo soy profesor de argumentación jurídica y entonces las dos horas semanales que tenemos a cargo, las dedicamos a teoría de la argumentación jurídica y no al desarrollo de destrezas del tipo retórico o el arte de convencer meramente bajo la premisa que ese contenido puede producir un discurso crítico de construir el Derecho, que me parece es una cosa más interesante por hacer, entonces si pues es un problema, pero creo que se hacen cosas desde los profesores, desde propios alumnos para cambiar eso y modificar eso, bajo el entendido de que es la retórica en sentido fuerte, digamos ¿no?, la retórica en un sentido de dialogo de liberación que es un componente del Derecho y lo queremos hacer notar.

Y pues, solamente quiero concluir señalando que la discusión especialmente sobre el mercado me ha parecido muy interesante, además me parece que de manera honesta se comparten estas posturas o visiones sobre el papel que juega el rol, y el papel que juegan los estudios jurídicos políticamente también dentro de la facultad de Derecho, me parece realmente esclarecedor varias de las cosas que se han dicho, yo creo que esa es una cosa muy positiva.

Yo quiero agradecer a mis colegas que me acompañan en la mesa, al público asistente; y quiero cerrar simplemente señalando mi parcialidad al momento de construir mi propia ponencia el día de hoy ¿verdad?, mi sometimiento también al posible ensayo- error, que es que soy una persona poco erudita o muy erudita en teoría feminista; soy hombre, no he vivido la violencia, no la sufro, no la padezco, no soy sujeto de ese tipo de violencia, y por último encierro mis propias contradicciones ¿no? a nivel personal, a nivel familiar, a nivel académico; mis propias contradicciones como hombre también dentro de esa academia, lo cual probablemente me hace hablar dentro de ciertas limitaciones solamente quería poner el tema del debate, porque creo que sí que feminismo y la enseñanza del derecho vaya que tiene mucho que decir, y se dice poco, porque pocos espacios hay como éstos.

Dra. Noemí Ancí:

Gracias, en esta última participación también me gustaría decir que estoy de acuerdo respecto de la crítica que planteó contra el creditaje del curso de argumentación jurídica, como ejemplo en la tendencia un poco parcial que tiene en el mercado que tiene ahora la universidad, definitivamente también estoy de acuerdo con que la retórica es parte muy importante.

Pero lo que he querido llamar la atención no es en sí criticar a la retórica, sino más bien la cuestión de pesos, Cómo así a través de pesos podemos ver que problemas están en fondo en la manera en que nosotros estructuramos la institución de la universidad en la facultad de Derecho.

En el siguiente punto respecto a la idea de valores, nuevamente generar la discusión en el sentido de que la integridad de la formación profesional de un abogado, no está resumida o reducida a los valores sino también tiene que ver con otro tipo de problemas relacionados con la cultura de los profesores y también lo estamos acostumbrando a los estudiantes de Derecho.

Respecto al tema de los estudios, si bien es cierto es importante ver que en la realidad nosotros debemos apuntar a buscar la manera de insertar a los estudiantes en la práctica que ofrece que también es beneficiosa de los estudios; Pero en realidad es también importante mantener la perspectiva crítica porque sí la mayoría de profesores en la facultad de Derecho son abogados de estudio; en primer lugar, la pregunta es ¿por qué esto es así? Y en segundo lugar creo que la idea no es tanto ¿por qué los estudiantes quieren ir a un estudio? De repente la respuesta no es porque no tengan otras opciones, es más, sí las tienen por ejemplo el CECIGRA, pero nuestros estudiantes no quieren ir hacia otros ámbitos laborales para practicar, sino que quieren sobretodo ir a la perspectiva del estudio ¿por qué?, porque justamente hay una cuestión de paradigmas aquí en lo que es el abogado exitoso.

Simplemente terminar con esta idea de que el punto no es solo ver, sino cuales con las conexiones de las relaciones y la institución que tenemos en la facultad de Derecho, sino ver qué cosa está de fondo, qué cosa está detrás, de repente la constitución de las formas estandarizadas que enseñamos en la actualidad, están de alguna manera con cierta tendencia que repente no debería ser la más óptima para la enseñanza del Derecho

Entonces terminar con esa posición que tiene el docente de Derecho para insertar una perspectiva crítica en sus estudiantes, que no solamente es crítica respecto a los que se les

enseña, sino también respecto a lo que es la estructura en la que están insertas como por ejemplo la posibilidad de criticar la manera en que se enseña un curso o la manera en que está estructurada una malla curricular. Gracias.

Dr. Martín Sotero:

Yo había dejado anotado y para concluir ¿Cuál es el rol que puede cumplir la facultad? Y claro el último ejemplo ha sido el más extremo, como por ejemplo entre una norma prohibitiva que ataque algo que digamos quienes hemos pasado por un estudio conocemos la dinámica, el profesor de un determinado curso te identifica o identifica un grupo de alumnos y les dice ustedes postulen a mi estudio; y eso genera un círculo que hace que por ejemplo algunos estudiantes escojan llevar un curso con un profesor, no solamente para aprender los contenidos, destrezas, habilidades y competencias de la materia sino para aprenderlas con un nivel de excelencia o con un nivel adecuado que permita mostrarse en vitrina para que el profesor le diga y usted viene a mi estudio.

Esa es la dinámica que no creo que sea privativa de las universidades, una amiga me comentaba que ella estudia en el extranjero que allá los viernes jurídicos están formalizados, digamos que hay un coctel todos los viernes a las cinco de la tarde y les presentan su plan de accesos, etc. Eso existe ¿Cómo puede enfrentar la universidad esto o la facultad? Creo que se está armando un camino a nivel curricular sin duda, creo que se hay seguir discutiendo cuantos créditos va a qué materias, pero por ejemplo fuera de la currícula la oficina de prácticas y la oficina de bienestar, que le dice a los estudiantes, oye hay más de una opción en el Derecho es importante también incorporar en la docencia a profesores que no solo sean abogados de estudio, que dicho de paso son muy buenos profesores, es decir los mejores abogados también son, no es que sea una ambivalencia blanca y negra, el socio de un estudio es mal profesor o por el solo hecho de ser socio de estudio es buen profesor, así como los profesores a tiempo completo son buenos profesores necesariamente, hay una dinámica muy constante aquí pero importa que los alumnos conozcan más opciones, importa una actividad promotora e informativa, e importa también colocar a profesores, como decía Fernando, por ejemplo, el semestre pasado se incorporó a un juez de familia a enseñar Derecho de Familia. Los magistrados del Tribunal Constitucional son profesores nuestros y eso va abriendo, sin duda, caminos. Ese podría ser un mecanismo: tener un cuerpo docente multitemático y de diferentes experiencias profesionales; profesores a tiempo completo sí, pero abogados corporativos de estudio y abogados de la función pública como ministros, magistrados, fiscales, etc.

Dr. Gorki Gonzales:

Se hace más clara la relación que existe entre Enseñanza del Derecho y Poder Político Fático, por ejemplo, a propósito del caso del curso Argumentación Jurídica. Es un ejemplo muy interesante: Son dos créditos, es un curso importante que se enseña desde hace muchos años en el post-grado. Es un curso en el cual yo tuve que ver, dicho sea de paso, como curso en su configuración inicial en el post-grado y cuando se incorpora a la facultad lo hace con dos créditos que es la expresión de las propias correlaciones de poder factico que existen en la facultad, es decir, hay más profesores que tiene una perspectiva, con determinados intereses, y que logran sobreponerse a estos otros intereses que son, eventualmente, los de la facultad.

Entonces, podríamos decir, sin un ánimo de crítica y simplemente describiendo lo que ocurre que hay una presencia clara de intereses vinculados a estudios que tiene profesores y que legitiman su actuación en el mundo profesional vinculándose al mundo docente. Es una cadena que genera una retroalimentación, y como parte de eso su presencia en las facultades Derecho se grafica en determinados cursos y con el retroceso de otros cursos. El que el curso se Argumentación Jurídica en algún momento fuese visto como un curso retorico, de lógica jurídica da cuenta de esa visión, yo diría un poco “ninguneadora” de la argumentación jurídica. Este es un tema que me parece fundamental, esto debe basarse al significado que adquiere en el conjunto de la malla curricular. El propio currículo conjunto al que hacía referencia hace un instante mi compañero, en realidad es crucial porque

uno puede tener un currículo perfecto pero los poderes facticos reales que impulsan: determinados intereses, determinadas ideologías, determinada manera de concebir el derecho, hacen que en lugar de enseñar una manera de entender la buena teoría se enseñe otra cosa; eso también tiene que ver con el currículo oculto. Me parece que enfrentamos una tensión, yo la quiero poner en términos muy graves para dramatizar un poco y eventualmente poder discutirlo un poco más, entre una visión conservadora del Derecho que se incorpora en la renovación curricular pero sigue siendo conservadora incluso en contextos de globalización y una visión transformadora que se mantiene, niega y contiene; esta visión transformadora es por la que yo apostaría cuando digo hay que repolitizar el Derecho y hay que hacer que deje de ser una perspectiva plana y por lo tanto incluso en el contexto profesional a un Estudio le vendría mejor tener a un abogado transformador que solo uno conservador.

REFLEXIONES FINALES

Dr. Fernando Del Mastro:

Primero, me gustaría compartir algunas experiencias de lo que a mí más me gusta como profesor, las clases de las que salgo y realmente siento que ha funcionado, que ha sido algo importante lo que ha ocurrido; yo creo que esas clases son en las que todos están atentos y hay una conversación profunda, respetuosa donde uno presta atención al otro y el profesor escucha, comprende y valora lo que dice el alumno, reconoce además si es una pregunta que no sabe y debe pensar con la clase sin tratar de esquivarla. Yo creo que es una virtud importante la de saber escuchar y comprender al alumno porque a veces uno hace una pregunta y ya tiene la respuesta en la mente, el alumno empieza a responder y no está articulando muy bien y dices "Muy interesante ¿Alguien más?" ¿Cuál es la sensación de ese alumno en eso?

Construir la clase con los alumnos es algo interesante, aunque no es fácil. Yo creo que un profesor no debe llegar con un esquema rígido, sino con preguntas, ideas, cosas pensadas o conceptos que quiere manejar pero también con la apertura de verse sorprendido en clase. Hace unas clases, llegué y tenía todo un esquema pero me quedé en el punto uno porque abrí una pregunta y la cantidad de cosas que empezaron a salir fueron tremendamente interesantes; uno también debe ser espontáneo en dejar que el tema se elija y profundice un poco más democráticamente.

Otra cosa que me parece muy valiosa es cuando estoy investigando un tema y me toca hablar de ello en clase. Creo que el profesor debe necesariamente, de una u otra forma, investigar su tema, porque a veces uno deja de investigar y repite el mismo curso eternamente y eso creo que no es lo adecuado. Yo recuerdo estar en la noche leyendo para un artículo que tengo que escribir y llevo los libros a la clase y ahí comparto las citas que he leído, estoy enganchado. Yo creo que los alumnos notan cuando un profesor está enganchado con el tema y valora lo que sale. Eso creo que tiene que ver la vocación: ¿Para que uno es profesor? ¿Qué quiere uno como profesor? ¿Realmente se preocupa emocionalmente por sus alumnos o es un acto narcisista?

La motivación y la vocación del profesor me parecen algo muy importante que uno debe comprenderlo para uno mismo, porque la motivación no siempre es igual de fuerte o constante y creo que uno debe ser autoconsciente para manejarlo.

Dr. Walter Piazza:

Sobre los métodos que aplicamos en la enseñanza del Derecho, yo no he pasado por un curso de didáctica universitaria. Yo estoy dictando hace dos años; entré como profesor y empecé a dictar, no hubo un paso intermedio de "educación y enseñanza". No obstante, el método que sí puedo decir que creo es el más eficaz es el método socrático en el sentido en que haces que los alumnos intervengan, y lo mejor que puede pasar es ese fenómeno que estaba describiendo Fernando Del Mastro en el cual lanzas un tema o una pregunta a la clase y un alumno interviene, en lo que el alumno interviene e interactúa con él otro

alumno interviene y se empiezan a generar intervenciones una tras otra y una verdadera conversación sobre el tema que diriges y orientas a lo que estas tratando de enseñar del tema pero finalmente es una conversación, si se logra ese efecto saldrás de esa clase sintiendo que has hecho algo bien.

Segundo, la experiencia personal; porque soy profesor y porque creo que la mayoría de abogados son profesores: una cuestión de vocación, sobre todo para los abogados que simultáneamente tiene otro trabajo ya sea un Estudio, entidad pública o lo que fuera porque preparar un curso y tener a cargo un curso demanda mucho tiempo, esfuerzo y organización. Entonces ¿Por qué hacerlo? Porque tienes, o al menos en mi caso, un verdadero placer en la actividad de enseñar, y en segundo lugar, porque reconoces que sabes que en el acto de enseñar impartes conocimientos a los alumnos pero ellos también te enseñan a ti. Yo dictando he descubierto cosas sobre el derecho mercantil que no conocía cuando empecé a dictar, distintas perspectivas sobre los problemas, interpretaciones respecto de normas que no había visto ni en mis clases, ni en mi ejercicio profesional; eso a mí me ha sumado y creo que vale muchísimo.

Las redes sociales, entendidas como Facebook, Twitter, etc. nunca las he utilizado en la enseñanza del Derecho, eso no quiere decir que los métodos informáticos no sean útiles y acá me estoy refiriendo a la intranet de la universidad que da la posibilidad de crear documentos, de publicar foros o chats. Esas herramientas son sumamente valiosas y por supuesto que pueden ser aplicadas.

Por último ¿Puede un abogado ser profesor? Si, alguno de los mejores profesores que he tenido en la facultad: Martín Mejorada, Jorge Avendaño, Giovanni Priori son profesionales que ejercen el Derecho, y creo que en parte son tan buenos profesores porque tienen experiencia de la vida real que la llevan a clase y no vería porque un contador podría ser profesor y un abogado no lo puede ser.

José Saldaña:

En relación a la metodología, vi unos ejemplos de ABP *ininteligible* como dijo el profesor Gorki Gonzáles, el método puede ser muy bueno, pero si está la misma cultura de enseñanza, el propio método no se aprovecha, no se agota todo el potencial. Yo en este ciclo he cambiado mi metodología de trabajos, y por ahí hay alguna amiga quizás y vamos a ver qué tal funciona. Yo creo que hasta ahora va funcionando bastante bien. He tenido un equipo docente, que me ha apoyado, de primer nivel. Hemos hecho un trabajo donde la libertad y la creatividad han sido puestas en el centro del trabajo, es decir, los parámetros para hacer el trabajo, el tipo de trabajo, la extensión del trabajo, el tema del trabajo; todo ha sido a elección y hemos dado sugerencias de hasta 10 o 15 temas diferentes. Entonces, yo diría que la libertad en la enseñanza es muy positiva para la metodología, incluso si me quieren escribir un ensayo, perfecto, si me quieren escribir una demanda, perfecto, si quieren hacer un producto audiovisual, también. Y ese mismo trabajo vale la mitad de la nota total y yo creo que por ahí estoy explorando algunas cosas que creo tienen un potencial muy interesante. La pregunta que por ahí me hace un compañero, muy bonita, ¿no?, es por qué enseñar el Derecho. Personalmente, cada persona, ya depende de cada uno, de sus creencias, de su propia experiencia vital, tiene su propio proyecto en los ámbitos en los que se desempeña. En lo que yo me desempeño como docente, para mí, es tratar de develar todas las formas de dominación que operan en nuestra sociedad. No solo me refiero al sistema capital-trabajador, que es uno de los ejes de la dominación, sino al control de la sexualidad y los cuerpos que hablan las teorías feministas, al conocimiento, la producción de conocimiento a través de epistemologías otras, es decir, la racionalidad eurocéntrica, racional-científica, para mí también es uno. Cuando logro posicionar uno de esos temas, vinculándolos a uno de los temas del curso y veo que funcionó en la clase, salgo contento. Es uno de esos momentos en los que siento que me realizo como profesor. Porque claro, mi idea, mi guía como abogado, como jurista, como hacedor de Derecho es un poco la inspiración de la teoría colonial si el Derecho es emancipatorio o no, pregunta que se hace Buenaventura Souza. En cuanto a las redes sociales, muy brevemente, que es

la primera vez que hago la experiencia de las redes como el Facebook en el último ciclo y tengo mis pros y contras, sobre todo a lo referente cuando yo estoy metido como profe en los grupos. Cuando no estoy conversan, se preguntan por las lecturas. Cuando ven al profesor en el grupo, ya no hablan, están callados, el único que postea en el grupo soy yo, o sea, creo que me faltó un poco tener la iniciativa para mover esa red. Entonces, creo que la experiencia que he tenido puede ser muy dinámica pero hay que saber utilizarla. No hacerlo puede hacer que el profesor disminuya el potencial dinámico de esta red social.

Noemí Ancí:

Voy a tratar de hacer una respuesta un poco, para que aplique todas las preguntas de cierta forma. Con esta cuestión de la conclusión a la que llegamos de la enseñanza crítica del Derecho desde una perspectiva de razonamiento crítico del estudiante, yo creo que una de las cuestiones que son positivas para la enseñanza del Derecho es, por ejemplo, utilizar ciertos casos que justamente generen en el estudiante dudas respecto de cómo resolverlo. Y eso pues le genera la posibilidad de salir de los estándares típicos de solución del caso para que se pregunte así mismo, dé una respuesta original dentro de la enseñanza del Derecho y la formulación de contenidos teóricos. Considero, no de forma categórica, que un abogado puede ser un profesor. Definitivamente yo he conocido y he tenido, como estudiante, profesores que son excelentes profesionales pero que son muy malos profesores. Entonces, no hay una regla necesaria ni categórica para decir que un abogado puede ser un profesor. Entonces, no creo que la pedagogía deba dejarse de lado y, sobre todo también, en la universidad felizmente tiene esa voluntad de tratar que los profesores hagan cursos de pedagogía que definitivamente no te garantizan ser un buen profesor. Con respecto a la pregunta sobre las herramientas del positivismo, relacionadas a todo lo que hemos señalado, creo definitivamente que un positivismo correctamente entendido como concepción del Derecho y todas las técnicas que ha ofrecido, tiene que ser mantenido. Un aplicador del Derecho puede utilizar todas las técnicas provenientes de la teoría del positivismo jurídico pero, definitivamente, necesita algo más y, por ejemplo, una de las cuestiones de las que hablo en mi curso es no dejar de lado la técnica sino tener una visión más íntegra de lo que significa el Derecho. Respecto a la docencia, en mi experiencia personal, justamente con esta visión crítica yo utilizo el espacio de la cátedra para exponer mis propias investigaciones. Es decir, primero estudio en mi campo de exposición y luego, a partir de él trato de formular investigaciones que le pueden servir tanto a mí como a mis alumnos porque así como yo puedo dar temáticamente cierto contenido de un curso determinado también yo puedo utilizar mis propias tesis sobre, por ejemplo, las diferentes concepciones del Derecho y también ofrezco la mía propia para que sea cuestionada por los propios alumnos y así encontrar una retroalimentación en mi propio salón.

Martín Sotero:

Bien. Yo tengo, como la moderadora de esta sesión es alumna mía es, creo que no voy a poder mentir. Método. Creo que no hay que ser formalistas, ni legalistas ni positivistas en el método. Hay que preguntarse qué método me serviría para qué, que es lo que yo quiero lograr. Y recién cuando ya tengo claro que quiero lograr, por ejemplo contenido, podrá servir una lectura, podrá servir una discusión de casos. Pero, si yo quiero lograr habilidades, podrá servir un estudio de caso o una simulación o un juego de roles. No podemos ser esclavos de la innovación metodológica o educativa, siempre el método debe estar alineado a la finalidad que se busca conseguir en el aprendizaje significativo. Lo que sí tiene que pasar es que tenga un contenido real. Vale más, creo yo, enseñarles por ejemplo la prueba prohibida con vladivideos, con chuponeos. De la mano del método también está el uso de las redes sociales y en general tecnologías de la información. Yo creo que aún cuando no lo tengamos, he visto que los alumnos de hoy lo van a hacer. Cuan viable es esto. Dos ejemplos. Yo hace dos semanas fui a dictar a San Marcos. Pregunté si podría presentar unos prezi y me dijeron que no. Diapositivas. Preparé las diapositivas y hubo apagón. Hay que adecuarnos al entorno. En mi clase yo no establecí que haya un grupo en Facebook pero el grupo existe y la gestión del curso se maneja a través de las redes sociales. Entonces, siempre hay que establecer en qué contexto estamos y a donde queremos apuntar para que las tecnologías y los métodos nos aporten.

Gorki Gonzáles:

Ya son las 9 así que seré muy breve. El Derecho conocido como dijo mi colega es un razonamiento práctico, por lo tanto tendría poco sentido desvincularse de la estrategia que implica pues el conocimiento del Derecho a partir del positivismo jurídico, por lo menos en lo que tiene que ver con el entendimiento de las reglas. El Derecho no solo se refiere y no solo se completa con las reglas. Por lo tanto hay un territorio muy extenso que está configurado precisamente por otro tipo de texturas lectivas que deben ser descubiertas e incorporadas en el debate jurídico, incluso en el espacio abogadil. Eso por un lado. Por otro lado, yo coincido con lo dicho aquí y nuestra facultad ha tenido una experiencia larga en esta materia. No existe el método y como se ha dicho también, muchas veces cuando se ha pretendido pontificar sobre el método se ha logrado al final legitimar determinadas posturas que terminan siendo contradictorias con lo que se quiere lograr. Como bien decía Martín, lo más importante es lo que se quiere lograr, qué Derecho enseñar, el cómo enseñar es una meta que debe ser lo suficientemente útil y flexible para lograr ese cometido. Yo creo que lo más importante desde el punto de vista de mi experiencia docente ha sido el compromiso con una vocación que tiene que ver con la docencia. Esto es una vocación. En principio es una vocación y de ahí viene pues lo que uno quiere o piensa sobre el Derecho. Y mi opinión, lo que a mí me deja el Derecho es la capacidad de demostrar como el Derecho puede tener en efecto una vocación, una capacidad transformadora de la realidad y aunque esto parezca un poco cursi, no me cansaré de decirlo, yo creo que sí es posible imaginar el Derecho como una herramienta para enfrentar las injusticias.